

Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

Vicerrectorado de  
**INVESTIGACIÓN**

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES  
FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE  
ATE– LIMA, 2015-2016”.**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:  
**MAESTRO EN TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

**LIZARBE GALINDO HERBERT**

ASESOR:

DR. CARLOS ALBERTO NOVOA URIBE

JURADO:

MAG. MARIA MARLENI BALTODANO SALDAÑA

DR. DAVID ABEL NIETO MODESTO

DR. JOSE DOMINGO ROJAS GARCIA

**LIMA - PERÚ**

**2018**

## **Dedicatoria**

A mi familia en especial a mi compañera e hijo Aarón,  
También a mis hermanos que siempre me indujeron al estudio

## **Agradecimiento**

A los jurados por la paciencia  
para poder terminar esta tesis

## **RESUMEN**

La Tesis desarrollada está referida a un estudio respecto de las dificultades que actualmente tienen las Mypes del Distrito de Ate, en cuanto a la revisión de sus obligaciones omitidas y que es realizada por la Administración Tributaria (SUNAT). Estas empresas presentan problemas cuando son auditadas porque los procedimientos y técnicas de auditoría no se aplican en forma objetiva, se transgreden a veces las facultades previstas por Ley, se asfixia al empresario, no se le da facilidades o beneficios tributarios, entre otros problemas que pueden poner en riesgo su continuidad.

La Tesis desarrollada presentó como objetivo: Determinar si la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

Asimismo, la investigación fue aplicada, también fue descriptiva y correlacional, analizándose las diversas teorías existentes sobre el tema desarrollado, se aplicó un instrumento (encuesta) aplicado a la muestra calculada, para luego procesar la información en el software SPSS y posteriormente presentar la información respectivamente analizada en tablas y gráficos.

Finalmente, se pudo concluir que efectivamente la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

**Palabras clave:** auditoría, tributos, obligaciones.

## **ABSTRACT**

The developed thesis is referred to a study regarding the difficulties that currently have the Mypes of the District of Ate, in terms of the review of their obligations omitted and that is made by the Tax Administration (SUNAT). These companies present problems when they are audited because the audit procedures and techniques are not applied objectively, the faculties foreseen by law are sometimes transgressed, the employer is asphyxiated, there are no facilities or tax benefits, among other problems that may arise. put your continuity at risk

The developed thesis presented as objective: Determine if the effective application of the tax audit influences the formal obligations omitted in the Mypes of the District of Ate, 2015-2016.

Also, the research was applied, it was also descriptive and correlational, analyzing the various existing theories on the developed topic, an instrument (survey) applied to the calculated sample was applied, to then process the information in the SPSS software and then present the information respectively analyzed in tables and graphs.

Finally, it was concluded that effectively the effective application of the tax audit significantly influences the formal obligations omitted in the Mypes of the District of Ate, 2015-2016.

**Keywords:** Audit, taxes, obligations.

## **INTRODUCCIÓN**

La investigación que se presenta en esta tesis está referida a la problemática que presentan actualmente las Mypes del Distrito de Ate, en lo que se refiere a las dificultades que se tienen cuando la Administración Tributaria realiza las revisiones de las obligaciones tributarias omitidas por estas empresas. Muchas veces son sancionadas estas empresas en forma excesiva, no se aplican las normas, procedimientos y técnicas en forma adecuada o establecida por Ley, los auditores también solicitan excesiva documentación que no es obtenida por los empresarios, debido a que tienen una mala administración o gestión de los tributos, no cuentan con personal adecuadamente capacitado y preparado para el tema tributario, no invierten en este tema, entre otros problemas que muchas veces ponen en riesgo su continuidad y operatividad en el tiempo.

El objetivo del presente trabajo fue determinar si la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

La investigación que se presenta en esta Tesis fue desarrollada siguiendo lo establecido en el Reglamento de la UNFV, y está conformada por los siguientes capítulos:

El Capítulo I contiene todo lo relacionado al problema de investigación, formulación de problemas, objetivos, delimitaciones y otros.

El Capítulo II contiene el Marco Teórico desarrollado en función a las diversas teorías existentes así como el marco conceptual.

El Capítulo III incluye la Metodología de la Investigación para este estudio conformada por el diseño y nivel de investigación, población y muestra, instrumentos, entre otros.

El Capítulo IV muestra los resultados a los que se llegaron en la aplicación del instrumento y la contrastación de hipótesis.

El Capítulo V muestra la discusión de resultados, conclusiones y recomendaciones, finalmente se presenta la bibliografía y anexos.

# ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
RESUMEN .....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN .....	vi
1.1    Antecedentes .....	2
1.2    Planteamiento del Problema .....	7
1.2.1 Problema principal .....	11
1.2.2. Problemas específicos .....	11
1.3    Objetivos.....	12
1.3.1  Objetivo general.....	12
1.3.2.  Objetivos específicos .....	12
1.4.    Justificación e importancia .....	13
1.5    Alcances y Limitaciones .....	15
1.6.    Definición de Variables .....	16
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	17
2.1    Teorías Generales relacionadas con el tema .....	17
2.2.    Bases teóricas especializadas sobre el tema.....	20
2.3    Marco conceptual.....	61
2.4.    Hipótesis. ....	62
2.4.1.  Hipótesis General.....	62

2.4.2. Hipótesis específicas .....	62
CAPITULO III: MÉTODO .....	63
3.1 Tipo .....	63
3.2 Nivel de la investigación.....	63
3.2.1. Métodos de investigación .....	64
3.2.2. Diseño de la investigación .....	64
3.3 Estrategia de prueba de hipótesis .....	64
3.4 Variables .....	65
3.5 Población.....	66
3.6 Muestra .....	66
3.7 Técnicas de investigación .....	67
CAPITULO IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS .....	69
4.1 Contrastación de hipótesis .....	69
4.2 Análisis e interpretación .....	81
CAPITULO V: DISCUSIÓN .....	112
5.1 Discusión.....	112
5.2 Conclusiones .....	115
5.3 Recomendaciones .....	116
5.4 Referencias bibliográficas .....	117
ANEXOS .....	121
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	122
Anexo 2: Instrumento encuesta .....	123
Anexo 3: Validación del instrumento por experto.....	126
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto .....	127

Anexo 5: Validación de instrumentos.....	129
Anexo 6: Data view utilizada en SPSS.....	131

## **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Antecedentes**

#### **Antecedentes nacionales**

Vásquez (2011), indica que

Hay alternativas para mejorar el control tributario de manera que se pueda reducir la evasión que vienen realizando las personas naturales; del mismo modo, propone esta tesis propone alternativas para hacer eficiente al personal encargado del cobro de tributos de renta de 3ra categoría. El autor señala que las mypes de Tingo María evadieron un aproximado de de S/. 620,814.00, sin contar con los intereses moratorios ni multas en el 2010. Según la tesis, el 0.52% solamente se recauda de impuestos en este tipo de empresas, con lo que se puede notar que la evasión es demasiado alta en esta zona del país.

Santiago (2008), indica en su investigación que:

Las actividades deben realizarse en un marco de estabilidad normativa, equidad, apoyo a la recaudación tributaria y realidad económica para que el Estado disponga de recursos necesarios; es decir dejando de lado las faltas de ética y moral a las que están sujetos los contribuyentes o personas naturales o jurídicas que están sujetas al tema de impuestos. Algunos autores entienden que la elusión permite ahorrar el pago de impuestos a través de la interpretación de las normas fiscales, pero definitivamente se tienen que pagar por las operaciones sujetas a tributos a las que están expuestas las empresas.

Guardia (2006) establece que:

En el manejo o gestión moderna de los Establecimientos Turísticos de Hospedaje, es importante el tratamiento tributario de los gastos y rentas originados producto del giro de estas empresas, para ello se debe lograr una adecuada, acertada y exacta aplicación de las normas y procedimientos tributarios establecidos según la Ley del Impuesto a la Renta. La autora refiere que es necesario en este caso el asesoramiento de un especialista tributario de manera que se eviten errores como por ejemplo pagos indebidos, moras, multas, intereses que son aplicados por el mal ejercicio y aplicación de las normas establecidas para tal efecto. La aplicación correcta del reparo en tributación puede demostrar que los estados financieros presentan

datos reales y fidedignos y además puede incidir en los resultados e la empresa y en la presentación de declaraciones ante la Sunat.

### **Antecedentes internacionales**

Oshode (2013), en su investigación señala que:

Este estudio examina el impacto de la auditoría tributaria y las investigaciones sobre la generación de ingresos en Nigeria. El objetivo de esta tesis fue determinar si la auditoría tributaria y las investigaciones pueden realmente aumentar la base de ingresos del gobierno y si puede también eliminan la incidencia de la evasión fiscal. Los datos fueron recolectados a través de las fuentes primarias de cuatrocientos y diez encuestados que son personal del Servicio Federal de Rentas Internas y del Consejo Estatal de Edo del Estado Ingresos. El tema de los impuestos es tan antiguo como el mundo mismo. La Auditoría e Investigación Fiscal ha sido conocida desde era de la Biblia. Sin embargo, muchos nunca se sienten cómodos hablando de impuestos, peor aún es la Auditoría e Investigación Fiscal. Para disuadir la evasión y el máximo cumplimiento de las leyes fiscales es clave en la política de ingresos del gobierno. Uno de los objetivos de la auditoría e investigación tributaria es conducir al contribuyente a cumplir con el resultado de la investigación de la auditoría tributaria y también para hacer que cumpla con las disposiciones de las leyes impositivas en el futuro. Es por eso que los términos se han convertido sinónimo de los esfuerzos del gobierno

para generar ingresos. En los últimos años, la auditoría e investigación fiscal ha sido un tema crítico que a menudo se discute en Nigeria. Las hipótesis formuladas se probaron con el coeficiente de correlación de Pearson utilizando datos de salida de SPSS. Los hallazgos son que la auditoría e investigación fiscal pueden aumentar la base de ingresos del gobierno y también pueden eliminar los incidentes de evasión fiscal en el país. Se recomendó que la auditoría tributaria y las investigaciones debe llevarse a cabo con más frecuencia y lo más exhaustivo posible para cumplir su tarea de aumentar los ingresos basar y erradicar la evasión fiscal en el país.

Hoey (2013), en esta tesis:

Se estudian los efectos de la política de auditoría tributaria sobre el comportamiento de las firmas. El estudio del comportamiento de las empresas se hace en dos dimensiones: (1) el comportamiento de la declaración de impuestos de la empresa, y (2) el comportamiento del mercado de la empresa. Estamos interesados en la medida en que las empresas tratan de evadir impuestos ocultando los ingresos cuando enfrentan diferentes auditorías políticas; y cómo las empresas hacen, por ejemplo, decisiones de fijación de precios o producción cuando se enfrentan a diferentes políticas de auditoría. Examinamos cómo afecta la política de auditoría tributaria: la forma en que compiten las firmas, cómo informan los ingresos con fines tributarios y cuán eficiente es el mercado. Según el autor, una auditoría tributaria es "una revisión /

examen de una organización de cuentas individuales o de usuario e información financiera para garantizar que la información se informe correctamente, de acuerdo con las leyes fiscales, para verificar la cantidad del impuesto informado es exacto". Se concluye en esta tesis que si ¿La política de auditoría impositiva tiene efectos diferentes en los diferentes tipos de mercados? Analizamos dos políticas de auditoría. En primer lugar, la regla de auditoría relativa. Esta regla está diseñada para capturar el hecho de que la autoridad tributaria puede condicionar su elección sobre qué firmas auditar en la información que está disponible en los informes tributarios. En segundo lugar, contrastamos esta regla de auditoría con la regla de auditoría fija donde las firmas son seleccionadas al azar por una probabilidad fija. Clasificamos diferentes mercados según cómo las acciones de cada empresa afectan las ganancias de otras firmas en el mercado. Encontramos que bajo una regla de auditoría relativa, aunque hay algunos mercados donde las empresas son más eficientes, hay otros en los que las empresas son menos eficientes de lo que son cuando existe una regla fija. Además, la regla relativa crea un incentivo para que las firmas saboteen las ganancias de otras firmas en el mercado, lo que no existe bajo un régimen fijo. Finalmente, dijimos que bajo la regla de auditoría relativa, aunque la fracción del beneficio que no se declara es menor que bajo una regla fija, la cantidad absoluta de ingresos tributarios puede ser mayor o menor

dependiendo de cómo la política de auditoría afecta a las empresas en la etapa de mercado.

## **1.2 Planteamiento del Problema**

La existencia de la evasión tributaria y la disponibilidad de instrumentos alternativos para combatirla, hacen que sea necesaria establecer planes y programas tendientes a lograr el máximo efecto en la masa de contribuyentes fiscalizados y no fiscalizados.

Los esfuerzos pueden ser organizados para realizar la auditoría a los contribuyentes grandes o a los pequeños, que habiten en la ciudad o en las zonas rurales; que sean auditados en forma permanente o esporádica; contribuyentes con los libros o sin ellos; con o sin el cruce de informaciones, etc.

El Estado debe ejercer presión tributaria sobre sus contribuyentes y de esta manera puede cubrir sus obligaciones sociales, institucionales y políticas; es por ello que es importante que los tributos sean pagados puntualmente y se pueda cumplir con las obligaciones del estado. Cuando no se logra cobrar los impuestos, se producen forados en las arcas del estado pues tiene que recurrir a otros medios para agenciarse de los recursos para cumplir con sus obligaciones.

La práctica de evasión fiscal, es decir, de no pagar los impuestos obligatorios, todavía es común en el país entre diferentes y muchas empresas. A pesar de parecer ventajosa, esta práctica es criminal y puede resultar en graves

pérdidas para la empresa; además de estar penalizada y que tiene sanciones cada vez más fuertes para los contribuyentes evasores.

La evasión tributaria es más conocida por el nombre de "evasión fiscal". Se trata del acto de suprimir o reducir el valor del tributo a través de fraude, falsificación, adulteración, omisión, ocultación o alteración. Es decir, es un acto ilegal porque el hecho generador del tributo existe. En la elusión fiscal, al contrario, la empresa encuentra medios legales de evitar el hecho generador. Se evita el pago de impuestos, o paga menos, a través de la planificación tributaria, sin apelar a estratagemas ilícitas.

Debido a que este fenómeno es complejo y perjudicial para la sociedad, se requiere de evaluaciones que ayuden a determinar las causas y efectos que promueven este acto ilícito, es decir explicar cuáles son los motivos para que el contribuyente evada su responsabilidad tributaria, tomando esta evaluación como dato importante en la aplicación de medidas adecuadas a un contexto económico y social para reducir el alto índice de evasión tributaria, es preciso acotar que la base para que se logre una buena gestión administrativa de los recursos del estado, es aplicar un nuevo nivel y estructura organizacional del sistema tributario.

El tema de la evasión tributaria en el Perú sigue siendo un gran problema al igual que en la Región. En nuestro país solamente 12500 empresas del total de más de 3 millones existentes aportan el 75% de la recaudación tributaria es decir que 1.8 millones de empresas pagan solamente el 25% del total de impuestos, tremenda desigualdad, con lo que podemos apreciar que existe una

injusta base tributaria y una falta de presión tributaria del estado por equilibrar el pago de impuestos, es así que se puede apreciar también que existen altos niveles de evasión tributaria que afectan al estado, y también una altísima presión tributaria en unos cuantos empresarios que soportan toda la base tributaria. Según la SUNAT la evasión alcanza el 37% es decir que se deja de recaudar unos 22,000 millones de soles al año y el estado no desarrolla una estrategia adecuada para disminuir esta enorme brecha fiscal.

Se han identificado los siguientes problemas que vienen ocurriendo en estas empresas respecto de la problemática planteada:

- Los contribuyentes del sector de Mypes no tienen suficiente información que debe proporcionar la Administración Tributaria para que realicen sus declaraciones en forma oportuna y con los cálculos bien hechos.
- Estos contribuyentes no suelen contratar personal especializado para que les lleve el manejo de su documentación contable y tributaria y así no caigan en la aplicación de multas y moras producto de las infracciones que comenten voluntaria o involuntariamente.
- Muchas veces recurren a un especialista cuando su problemática o no tiene solución o las multas que se le han impuesto superan muchas veces su capacidad de respuesta financiera y puede provocar la quiebra o iliquidez de sus empresas.

- No existe suficiente capacitación por parte de la SUNAT respecto de los impuestos o afectaciones tributarias a las que están sujetos producto de sus actividades.
- Existe mucha omisión de las obligaciones tributarias.
- Estas empresas son familiares en la mayoría de los casos y no tienen un manejo gerencial especializado o con experiencia comprobada.
- El manejo contable y administrativo se hace de forma empírica y muchas veces sin recurrir a personal especializado o profesionales que se especialicen en este tipo de empresas.
- Entre otros problemas que pueden ocasionar problemas de iliquidez en estas empresas o que pueden provocar su cierre parcial o total.

### **1.2.1 Problema principal**

¿De qué manera la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. ¿De qué manera la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?
2. ¿En qué forma la definición de los objetivos de la auditoría tributaria influyen en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?
3. ¿De qué manera el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar si la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Determinar si la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
2. Establecer si la definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
3. Determinar si el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

## **1.4. Justificación e importancia**

### **1.4.1. Justificación**

La investigación realizada pretende conocer la relación entre las variables: auditoría tributaria y obligaciones tributarias omitidas en las Mypes del Distrito de Ate-Lima, 2015-2016.

Como es sabido, la auditoría tributaria es aplicada actualmente en forma un tanto radical sin tener en cuenta la poca capacidad de respuesta económica y financiera de las Mypes; muchas veces estas pequeñas empresas no pueden continuar luego de una inspección de SUNAT porque les imponen multas bastante altas y que les son imposible pagarlas, lo que obliga muchas veces a que las empresas (a través de sus representantes o empresarios) tomen medidas muy radicales como la de cerrar la empresa por ejemplo.

Metodológicamente, la investigación es significativa porque permitirá medir o ver si se cumplen los objetivos propuestos a través de la aplicación de técnicas y métodos establecidos

Esta investigación pretende demostrar que la Auditoría Tributaria influye mucho en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de menor cuantía y que los obliga a tomar decisiones difíciles para sus empresas.

#### **1.4.2. Importancia**

La importancia está dada por que es necesario conocer que la auditoría tributaria con la aplicación de un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a revisar la situación tributaria de las empresas y su impacto en la evasión de impuestos; pero muchas veces no se tiene en cuenta que las operaciones de las mypes no son suficientes para poder asumir todas las obligaciones a las que están sujetas de pagar impuestos. En este tema la tasa de impuesto es muy alta porque se convierte en un alto costo que las pequeñas empresas deben de asumir y que las ahoga literalmente con el tiempo.

Dicha verificación tributaria se debe efectuar teniendo en cuenta la base legal y tributaria vigentes y existente y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La auditoría tributaria es practicada en nuestro medio no sólo por la SUNAT, sino también es desarrollada por auditores independientes de manera que puedan mejorar el pago de impuestos, corrección de declaraciones, sinceramiento del manejo de impuestos, etc.

## **1.5 Alcances y Limitaciones.**

### **Alcances**

El alcance de esta investigación fueron las Mypes del Distrito de Ate: propietarios, gerentes, administradores, contadores, jefes, personal administrativo, entre otros.

### **Limitaciones**

No existieron limitaciones que no se pudieran superar para culminar exitosamente la investigación.

## 1.6. Definición de Variables

**Variable Independiente (X):** Auditoría tributaria

**Variable Dependiente (Y):** Obligaciones tributarias

### Operacionalización de variables

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Auditoría tributaria	Procedimientos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación</li><li>• Ejecución</li></ul>
	Objetivos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fiscalizar</li></ul>
	Técnicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión</li></ul>

<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
Obligaciones tributarias	Impuestos	<ul style="list-style-type: none"><li>• IGV, Renta</li></ul>
	Tasas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Porcentajes</li></ul>
	Sanciones	<ul style="list-style-type: none"><li>• Moras</li></ul>

## **CAPITULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Teorías Generales relacionadas con el tema**

Illescas (2012) señala que:

La auditoría tributaria se sujeta a las normas de auditoría generalmente aceptadas, a través de ella se trata de evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones que señala la ley, los reglamentos y los pronunciamientos profesionales se han cumplido adecuadamente.

El mismo autor señala que los objetivos de una Auditoría Tributaria son: a) Los dos objetivos principales del auditor fiscal son evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias tributarias es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente. b) Determinar si la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias y si todos los impuestos, tasas y contribuciones han

sido liquidados y correctamente contabilizados. En este tipo de auditoría gubernamental, la razonabilidad de las cifras pasa a un segundo plano. c) Determinar si existen posibles contingencias tributarias, por acontecimientos o hechos producidos en ejercicios anteriores o en el presente, si éstos han sido correctamente recogidos en las cuentas anuales; y d) Determinar si el contribuyente ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de las correspondientes declaraciones tributarias; el pago de las mismas, en su caso; la correcta utilización de los beneficios que permite la legislación tributarias (obligaciones fiscales); la confección con arreglo a la normativa de los libros-registro exigidos por la misma, etc.

El planeamiento tributario es el estudio de las operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinar los efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal.

Auditoría es una actividad de inspección, revisión y control que tiene el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de ciertas normas. Cuando una persona o una empresa son sometidas a una auditoría, el auditor se encarga de recopilar datos y analizar procesos para presentar un informe que demuestre si el sujeto o la compañía están o no en orden y dentro de los parámetros de la ley.

El adjetivo fiscal, a su vez, se refiere a lo que pertenece o que es relativo al fisco (el tesoro público o el conjunto de organismos públicos cuya función es recoger impuestos y tributos).

Estas dos definiciones permiten afirmar que una auditoría fiscal es una inspección de la situación tributaria de una persona o de una empresa para comprobar si cumplen con sus obligaciones.

La auditoría tributaria, por consiguiente, es un proceso consistente en la obtención y la evaluación de evidencias sobre los asuntos relacionados con los actos de carácter tributario. El auditor debe comparar las declaraciones y los pagos de impuestos con las finanzas de la entidad auditada para determinar si todo está en orden.

El Estado, a través de diversas oficinas y departamentos, suele desarrollar auditorías fiscales para asegurarse de que los contribuyentes estén cumpliendo con sus obligaciones. Si se detecta alguna irregularidad, el deudor está obligado a regularizar la situación y, según el caso, puede ser castigado de diversas formas, ya que la evasión fiscal se considera un delito.

Las grandes empresas también suelen ordenar auditorías fiscales internas con el fin de asegurarse de que el pago de los tributos se está realizando dentro de la normalidad.

La Auditoría Tributaria es el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa (contribuyente), a través de su información financiera u otros medios.

## **2.2. Bases teóricas especializadas sobre el tema**

### **2.2.1. Auditoría Tributaria**

De acuerdo con Guimaraes (2011: 351):

El término auditoría tributaria se utiliza normalmente para definir las acciones de fiscalización tributaria desarrollada por la administración fiscal. Sin embargo, su conceptualización tiene diferentes concepciones.

La auditoría fiscal podrá desarrollarse en una triple vertiente:

- "Por las entidades fiscalizadoras del Estado, es decir, la Administración Fiscal;
- Por auditores internos de la Empresa;
- Por auditores externos, incluidos los ROC. "

Por lo tanto, si este tipo de auditoría es desempeñado por un técnico de la administración tributaria, entonces estamos hablando de un proceso de auditoría independiente que se dirige esencialmente a recurrir al cumplimiento de la legislación fiscal, en particular el pago de los impuestos.

La Auditoría Tributaria puede considerarse como un aspecto particular dentro del amplio campo de la contabilidad. La contabilidad tiene por algunas de sus canalidades, reflejar sistemáticamente la realidad económica de la empresa vale decir que es evidentemente constructiva.

La Auditoría Tributaria, actúa dentro de dos Revisiones o inspecciones contables de carácter Tributario por parte del estado en las auditorías Externas e Internas” y los Informes o memorándums respecto a las objeciones que

formule el contribuyente. En primer caso el estado por intermedio del Organismo Fiscal denominado en el Perú Dirección General de Contribuciones, o Impuestos Internos en otros países, fiscaliza los Balances presentados por contribuyentes conjuntamente con las respectiva Declaración Jurada, y adopta las medidas Tributarias que el código y las Leyes le facultan y de conformidad con los informes de sus Inspectores en las auditorias que realicen: o según las apreciaciones en las auditorías internas estas auditorías pueden determinar la desestimación de los Balances por ser impracticable la comprobación de la utilidad declarada, o de la pérdida, debido a la defectuosa organización contable (Hoy muy mejorada debido en gran parte al plan contable general revisado que rige en el Perú); los reparos consiguientes que notifican liquidaciones adicionales para el pago de los impuestos debido a cargos por gastos no deducibles, o por falta de la documentación que los respalde o por documentación improcedente, etc. Y las multas por irregularidades en las operaciones, contables lesionando los intereses Tributarios del Fisco.

En cuanto a la parte del contribuyente, esta Auditoria trata de defender en forma teórica de acuerdo a las propias disposiciones de las leyes tributarias y del concepto de principios contables, todas aquellas cosas que se dan dentro de las entidades públicas o privadas.

## **Auditoría tributaria en el ámbito de la fiscalización tributaria**

De acuerdo con Guimaraes (2011: 351):

La auditoría fiscal es una herramienta esencial para los negocios - ya sea hecha de modo correctiva o preventiva. A través de ella es posible verificar si hay acúmulos de contingencias fiscales y tributarias, para saber si hay alguna pendiente o si alguna ventaja fiscal no está siendo aprovechada. Así, todo el procedimiento tributario de su empresa es chequeado y comprobado para buscar lo que puede ser ahorrado o revisado. Fallas en el ámbito tributario pueden llegar a causar serios problemas con el IRS - un dolor de cabeza que puede evitarse si se toma el cuidado adecuado y llevar a cabo los trabajos de auditoría de impuestos periódicamente.

Esta auditoría es realizada por un profesional interno, contratado para ello, o por algún freelancer de confianza. En este caso el más indicado es un contador, que sabrá evaluar cada detalle que necesita ser observado. Se realizará un análisis minucioso, dividido entre las áreas operativas, enfocando en encontrar posibles fraudes, fallas o brechas que puedan perjudicar la lisura de la empresa. Este profesional debe actuar de forma independiente de la administración central de la organización.

La auditoría tributaria consiste en traducir una expectativa positiva de medición de Pasivos Fiscales adecuados y provisionados de forma legal y menos onerosa a los diversos segmentos empresariales, herramienta que podrá prevenir contra el desperdicio a lo largo del flujo de caja con salidas de recursos financieros que podrían estar patrocinando inversiones de crecimiento y maximización de los beneficios operativos

## **Auditoría tributaria en el ámbito de la auditoría interna**

De acuerdo con Guimaraes (Guimaraes, 2011, p. 110)

En el marco actual en que los gestores tienen que reformular procedimientos y estrategias, la Auditoría Interna, como importante instrumento de apoyo a la gestión, necesitó reorientar sus métodos de actuación.

La introducción de la "actividad de consultoría" en la actual definición de Auditoría Interna viene a crear una nueva dimensión en la profesión. A la tradicional función de medir, evaluar e informar la eficacia del control interno, se añaden los servicios de consultoría, que contribuyen a añadir valor y para asegurar que la función de Auditoría Interna sea encarada por la gestión como esencial para alcanzar los objetivos y metas de la organización.

En este contexto, la Auditoría Interna deberá contribuir a la búsqueda de las mejores soluciones que satisfagan los objetivos de la organización. Teniendo en cuenta su peso financiero, la política fiscal no puede olvidarse, por lo que adoptar un comportamiento activo en la gestión fiscal contribuye decisivamente a la Auditoría Interna a añadir valor. Además de la verificación del cumplimiento de la legislación fiscal, la auditoría interna deberá procurar optimizar la carga fiscal, adoptando, dentro del marco legal en vigor, una actitud crítica, integrada en la gestión global de la empresa.

## **Auditoría tributaria en el ámbito de la auditoría externa / revisión de cuentas**

Para Guimaraes (2011, p. 11):

Toda la información financiera debe presentar ciertas características cualitativas que hagan que la información proporcionada en los estados financieros útil a sus usuarios. La aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas resulta, normalmente, en estados financieros que presentan una imagen verdadera y apropiada.

En este contexto, corresponde a los Revisores Oficiales de Cuentas (ROC), en el desempeño de la auditoría externa (o financiera), expresar su opinión sobre si los estados financieros presentan una "imagen verdadera y apropiada" de la situación económica y financiera y de los resultados.

La falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales implica un riesgo fiscal que puede provocar la aplicación de sanciones, además de la exigencia del cumplimiento de la propia obligación fiscal, situaciones que pueden tener consecuencias graves en la situación financiera de las empresas y en la imagen correcta y apropiada de los estados financieros.

En virtud del impacto de la fiscalidad en la imagen verdadera y apropiada de la situación económica y financiera de las empresas, corresponde a los ROC analizar el cumplimiento de la regularidad fiscal, situación que, por otra parte, está expresada en la propia ley fiscal al imponerles, así como a los demás miembros los órganos sociales, el cumplimiento de esas obligaciones.

## **Concepto y el alcance de la "Auditoría Tributaria"**

Para Guimaraes (2011, p. 114):

Identificado los conceptos de "auditoría" de "auditoría financiera" de "contabilidad" y "imposición", somos capaces de llegar hasta el concepto y el alcance de la "Auditoría tributaria" o "auditoría de impuestos" .

La auditoría tributaria se refiere esencialmente a la verificación del cumplimiento de la legislación fiscal por parte del sujeto pasivo del impuesto y de su correspondiente relato en las demostraciones financieras.

Conceptualmente, podemos considerar la auditoría tributaria como parte de la auditoría-financiera, ya que pretende asegurarse de que las demostraciones financieras de la empresa se prepararon en estricta observancia de los principios contables generalmente aceptados y de que no padecen errores que, de algún modo de modo que puedan perjudicar su resultado, influenciando negativamente el resultado de impuestos y por lo tanto el impuesto adeudado al Estado.

Sin embargo, debemos subrayar que, de la diversa literatura consultada, concluimos el término "auditoría tributaria" no se utiliza con regularidad.

La auditoría tributaria podrá desarrollarse, en nuestra opinión y salvo mejor, en una triple vertiente:

- Por las entidades fiscalizadoras del Estado, es decir, la Administración Fiscal;
- Por auditores internos de la empresa;
- Por auditores externos, incluidos los ROC.

De la revisión de la FA tiene como objetivo esencialmente luchar por el cumplimiento de las normas legislativas y tributarias, en particular el pago de los impuestos

Villegas (2000) refiere que:

La acción de impuestos, es una auditoría independiente es el llevado a cabo por una inspección tributaria. La auditoría tributaria puede ser concebida como una parte de la auditoría general de los estados financieros tomados como un auditor independiente. Es meramente conceptual, pero es importante distinción objetiva

Para Villegas (2002 la inspección fiscal es:

Un alcance más limitado: prueba de la "verdadera imagen" se centra en el resultado (incluyendo todos los ingresos y la eficacia de todos los costos); fidelidad de los activos y la situación financiera es complementaria, a menos trascendencia de impuestos (como, por ejemplo, el nuevo fijado al recibir una subvención a la inversión).

Más profundo en su análisis : no son suficientes los recursos financieros – Análisis de la contabilidad; hechos económicos registrados tienen que ser objeto de calificaciones legales y para determinar y cuantificar eventos fiscales de impuestos, sujetos a impuestos, bases imponibles y tipo de impuesto, función que requiere el conocimiento profunda de todos los impuestos que conforman el sistema tributario del país.

De lo anterior se puede inferir que la auditoría realizada por los auditores (ROC o no) es muy importante para la auditoría tributaria, en la medida que gran parte de la obra (por ejemplo, procedimientos, control y auditoría) que es y debe ser utilizado por técnicos de auditoría tributaria.

Además de los objetivos generales de cualquier auditoría, el auditor de impuestos infunde mayor importancia en ciertas tareas específicas de su negocio, tales como:

- La detección de errores en las declaraciones de impuestos;
- Detección de errores de contabilidad;
- La detección de operaciones marginales a la contabilidad o simular intencionadamente misma;
- La aplicación de sanciones (por ejemplo, multas y sanciones);
- La aplicación de métodos basados en la evidencia (supuestos y estimaciones), en situaciones debidamente tipificadas en la legislación de impuestos.

## **Objetivos**

Según Villegas (2002):

La Auditoría Tributaria tiene como objetivo fundamental el de minimizar la diferencia existente entre impuesto declarado por los contribuyentes y el impuesto potencialmente definido por la Ley, con el objetivo amplio de combatir la evasión y evasión fiscal.

En este sentido, el auditor tributario no se limita a efectuar un informe sobre la existencia, en su caso, de créditos contingentes, pero a proponer las liquidaciones tributarias (que podrán ser liquidadas adicionales o liquidaciones de oficio), que se constituirán en deudas imposición, originando, en su caso, las respectivas sanciones.

Sin embargo, como ya comprobamos, la Auditoría Tributaria constituye, conceptualmente, una derivación de la Auditoría Financiera, por lo que hay un significado o revisión común de objetivos que pueden ser sintetizados en el examen fiscal de la empresa, teniendo en cuenta el control de la regularidad así como el conocimiento de errores y riesgos.

### **Objetivos de Auditoría tributaria**

#### **El control de la regularidad fiscal**

Guimaraes (2011):

La falta de cumplimiento o el incumplimiento total de las obligaciones tributarias puede provocar la aplicación de sanciones y la exigencia del cumplimiento de la obligación fiscal. Las situaciones de estas pueden tener graves consecuencias en la situación financiera de las empresas, poniendo en cuestión la continuidad de la empresa y la imagen verdadera y apropiada de las DF

En este sentido, corresponde al auditor fiscal, en la línea de lo que habíamos escrito en la sección relativa a las notas iniciales del presente punto:

- a. Analizar las faltas de cumplimiento de las obligaciones tributarias;
- b. Analizar el riesgo subyacente;

c. Hacer las recomendaciones necesarias para minimizar los aspectos económicos de los riesgos y

d. Evaluar las capacidades de la empresa para maximizar las posibilidades que le ofrece la legislación fiscal, dentro del principio de estricta legalidad.

Cabe señalar que, como se ha señalado anteriormente, la situación financiera de una empresa puede verse afectada por su situación fiscal. Ahora bien, a los ROC compete analizar el cumplimiento de la regularidad fiscal. El art. 24 de la LGT les impone, así como a los demás miembros de los órganos sociales, el cumplimiento de estas obligaciones.

En este mismo sentido podemos cuestionar si corresponder, entonces, a los ROC la misión de pronunciarse sobre la regularidad fiscal.

Para Guimaraes (2011)

Una vez que si hay irregularidades tributarias, ellas pueden influir en la situación financiera de la empresa, y si es misión del ROC pronunciarse sobre la imagen fiel y verdadera de las DF, entonces es probable que tenga que pronunciarse también sobre la regularidad fiscal.

También la legislación comercial<sup>16</sup> señala que los ROC responden a los acreedores de la sociedad solidariamente con los gerentes, directores y administradores de la sociedad, cuando por inobservancia culposa de las disposiciones legales o contractuales destinadas a la protección de éstos.

Ante esta situación y aunque el Estatuto de los ROC no les atribuye competencias relacionadas con el control fiscal, es difícil dissociar sus actividades de las funciones de regularidad fiscal, no sólo porque la ley lo

impone, sino sobre todo porque la regularidad fiscal contribuye a la imagen fiel y verdadera de las DF

### **Gestión / Planificación Fiscal**

Para Guimaraes (2011)

Se trata de integrar la fiscalidad en las actividades de la empresa, pudiendo las opciones de gestión ser unas u otras, según sean fiscalmente más favorables, dentro y dentro de los límites de la legislación vigente.

Se pretende alcanzar el grado más elevado de eficacia fiscal para obtener ventajas financieras y contribuir a la eficacia de la gestión global.

Existen varias vías posibles para que los contribuyentes se colocan al amparo del pago de impuestos:

- (1) rutas legales (intra legem);
- (2) vías antijurídicas (extra legem) y
- (3) vías ilícitas (contra legem)

En (1), el ahorro fiscal está motivado explícita o implícitamente por el legislador establecer normas tributarias negativos como exclusiones, deducciones específicas, las pérdidas de informes y exención de impuestos.

En lo que se refiere a (2), también conocidas como elusión fiscal, el ahorro fiscal se produce mediante la utilización de negocios jurídicos que no están previstos en las normas de incidencia fiscal, o que, estando previstos, tienen un régimen de imposición menos oneroso, los cuales mediante determinadas prácticas contables, pueden conducir a la liquidación de un beneficio fiscal menor.

En lo que se refiere a la (3), comúnmente designadas medidas de evasión fiscal, el ahorro se logra mediante actos ilícitos (por ejemplo: falsificación de la contabilidad, facturas falsas, apropiación de impuestos retenidos), estando lógicamente sujetas a sanciones legales. El fenómeno de evasión fiscal puede reflejarse a través de las siguientes situaciones previstas en el Régimen General de las Infracciones Tributarias (RGIT).

- Burla tributaria (artículo 87);
- Frustración de créditos (artículo 88);
- Fraude (artículo 103);
- Abuso de confianza (artículo 105);
- Fraude contra la seguridad social (artículo 106) y
- Abuso de confianza contra la seguridad social (artículo 107).

Otras medidas adoptadas para evitar la evasión y el fraude fiscal, a través del ya citado Decreto-ley 413/98, de 31 de diciembre, que aprobó el RCPIT, se relacionan con los procedimientos de inspección, que tuvieron en cuenta la la adopción del principio de contradicción que, si se aplica bien, contribuye a aliviar la siempre incómoda tensión entre los contribuyentes y la administración tributaria.

Concluimos, así, que lo importante para las empresas será la optimización de los costes tributarias con un oportuno planeamiento / gestión fiscal. Se considera legítimo que las empresas busquen las soluciones que mejor satisfagan sus objetivos tributarias que pasan racionalmente por minimizar su carga fiscal, mientras que la demanda de estos escenarios de eficiencia fiscal

dentro del marco jurídico-legal puesto a disposición de las empresas no puede ser que se considere como fuga a los impuestos, ya sea en presencia de objetivos puramente cuantitativos de reducción de la carga fiscal, tanto en el caso de estrategias de aplazamiento de impuestos.

Por lo tanto, nos falta dedicar atención a esta exposición a una materia que ha ganado, en los tiempos recientes, particular acuidad. Se trata de analizar la fiscalización fiscal desde la óptica de la Administración Tributaria, o, si queremos simplificar, en la perspectiva de una fiscalización tributaria.

### **Características de la Auditoría Tributaria**

Para Villegas (2002):

El nivel de profundidad de análisis de la Auditoría Tributaria es, en relación a la Auditoría Financiera, superior y, en contrapartida, más limitada en su ámbito.

La imagen verdadera y apropiada de la posición financiera y del patrimonio es, en la Auditoría Tributaria, complementario, a menos que tenga trascendencia tributaria.

Los hechos económicos registrados deben someterse a cualificaciones jurídico-para determinar y cuantificar hechos fiscales sujetos a impuesto, función que requiere el conocimiento profundo de todos los impuestos que integran el sistema fiscal del país

Nuestro sistema fiscal se basa en el régimen declarativo, es decir, en la voluntad declarativa de los 12 contribuyentes, que se basa en el principio de buena fe en relación obligatoria-fiscal.

Por lo tanto, las declaraciones de impuestos de los contribuyentes 13 representan, a diferencia Auditoría Financiera, el punto de partida de la Auditoría Tributaria. Su recogida y tratamiento estadístico permitir la evidencia de datos que, comparados con valores asociados a índices de la rentabilidad fiscal, entre otros, del sector al que pertenecen, aportan una visión sobre el riesgo de evasión fiscal en cuestión.

Sin embargo, al igual que en la AF, la Auditoría Tributaria, en su procedimiento, intenta reconstruir el recorrido inverso al de la obtención de la información financiera (declarada), en la búsqueda de las evidencias sobre las aseveraciones incluidas en las declaraciones fiscales.

### **Riesgo de Auditoría**

Según Canedo (2013).

Para explicar cómo se deben reajustar determinados conceptos en el contexto de la Auditoría Tributaria, evidenciamos el concepto de Riesgo.

Por definición, el riesgo en auditoría (financiera) consiste en la posibilidad de dar una opinión no apropiada sobre los estados financieros, es decir, no considerando hechos que contengan errores sustancialmente relevantes. El concepto de razonabilidad, insertado en la opinión del ROC en el momento de la certificación legal de las mismas, se justifica precisamente por el componente del riesgo asociado a la actividad de auditoría. El auditor, independientemente de la audiencia, es consciente de la existencia de incertidumbres acerca de los Auditoría Tributaria de las pruebas, la eficiencia de los mecanismos de control interno del cliente y el hecho de que su

procedimiento se basará en estimaciones y muestras, más o menos representativas.

### Componentes del riesgo en Auditoría Tributaria

A nivel de la Auditoría Tributaria, el riesgo se concreta en la posibilidad del técnico en omitir, en las propuestas de corrección contenidas en el informe de inspección, las transacciones sujetas al impuesto, perjudicando así la obtención de la base imponible.

El riesgo, es la expectativa que los contribuyentes no cumplan sus obligaciones fiscales, en términos declarativos y de pago de los impuestos, utilizando prácticas de evasión fiscal a través de la manipulación de las disposiciones legales en vigor o de la omisión de hechos imposables

### **Riesgo Inherente**

El riesgo inherente consiste en el componente del riesgo de auditoría que se traduce en la susceptibilidad de ocurrencia de errores materialmente relevantes independientemente del sistema de control interno implementado por el cliente (contribuyente) (IFAC, 2002a). Si el auditor concluye que hay una alta probabilidad de error en las reivindicaciones incluidas en estados financieros, haciendo caso omiso de los controles internos, el auditor debe concluir que el riesgo inherente es alto..

A nivel de Auditoría Tributaria, podemos igualar el riesgo inherente al riesgo de evasión de impuestos. Creemos que los criterios eficaces para la selección de los contribuyentes a inspeccionarse sea partir de un análisis previo de este

componente de riesgo. La intención del gobierno para hacer frente a las acciones de aplicación de cable centrándose en los contribuyentes de acuerdo con los criterios de riesgo evitación es un paso en la dirección correcta

El riesgo inherente está relacionada principalmente con cuestiones tales como:

- Características intrínsecas de los sectores económicos. Necesariamente la industrias como la construcción o restauración en el registro operaciones simuladas que tienden a inflar los costos (por ejemplo, facturas falsas) o subfacturación, entre otros, son prácticas comunes.
- "Perfil fiscal" de los contribuyentes inspeccionados propios. Se entiende por "perfil impuesto" los registros de impuestos del contribuyente, tales como deudas en aplicación de los tributos, por pruebas se entenderá como "(...) toda la información utilizada por el auditor para concluir que la opinión se basa incluyendo los registros contables subyacentes a la información financiera o de otra información. No se espera que el auditor el acceso a toda la información existente. Auditoría pruebas son crímenes cometidos relaciones con empresas, asistencia en reunión obligaciones fiscales, etc.

Según IFAC (2002 b: 2):

Por naturaleza, acumulativos, incluyendo las pruebas obtenidas mediante los procedimientos de auditoría desarrollado durante el curso de la auditoría, y puede incluir evidencia de otras fuentes tales como auditorías anteriores y los procedimientos de control de calidad de aceptación y de fidelización de clientes

- Relación con empresas filiales. El ejemplo más notable en este sentido es la práctica de los precios de transferencia (precios en las transacciones entre entidades que en una posición de relación especial).

El control de supervisión económica, a agentes de relación contextualizados costo / beneficio, ya sea en la perspectiva administrativa quiere fundamentalmente bajo perspectiva de la inspección, debe tener la condición primordial de la percepción de riesgo fracaso, lo que contribuye en gran medida, este componente de riesgo de auditoría.

### **Control de Riesgo**

Par IFAC (2002a):

A su vez, el control de riesgo está asociado directamente con los mecanismos de control contribuyente interna. Es el riesgo de un error material, lo que puede ocurrir en una afirmación no puede prevenir, detectar o corregido por un control interno a tiempo una entidad

A pesar de la existencia de un deber mutuo de cooperación entre la Administración y impuestos el contribuyente, las barreras existentes para el acceso son evidentes, por el inspector, la información económica y financiera y mecanismos de control interno implementados desde que, a diferencia del interventor, existe aquí una relación de servicio, pero un empleado de la Administración Tributaria, dotado de poder coercitivo. esto hace el control de riesgos en no manipulables por el auditor de impuestos.

En este sentido, creemos que este riesgo es aún más evidente en proporciones Auditoría Tributaria, en comparación con otros tipos de auditorías, que constituyen más probable una de las características más distintivas de la Auditoría Tributaria.

### **Riesgo de detección**

Para Canedo (2013:15).

Se refleja en el riesgo de que el auditor no detectar errores materiales. este riesgo es una variable dependiente, en la medida en que se determina por otros factores riesgo y, por el contrario, va a determinar la cantidad de evidencia sustancial de que el auditor se acumulan sobre plano.

Este es un riesgo controlable en que su reducción depende de la extensión y la profundización de los procedimientos de auditoría a ser implementado. Por lo tanto hay contribuyentes, incluidas las empresas, que justifican un seguimiento continuo por parte de ella.

Podemos resumir, el nivel de la Auditoría Tributaria, los diferentes componentes de riesgo de la forma que de la siguiente manera. " El control de supervisión puede definirse como el conjunto de procedimientos implementado por el gobierno gravar el ejercicio de sus poderes públicos, con el fin de determinar y supervisar las actividades de los operadores económicos y otros ciudadanos en generadores de ingresos generales, evitando cualquier actividades ilegales y reprimiendo otros a través de medidas correctivas y disciplinarias

## **Áreas de Fiscalización Tributaria**

Para Canedo (2013:15).

La función principal de la Fiscalización es hacer sentir la presencia de la administración tributaria entre el universo de contribuyentes. Si su imagen es positiva, es decir eficiente en su trabajo fuera de toda duda, los contribuyentes se sentirían forzados a cumplir sus obligaciones.

En principio, la actividad de la Fiscalización debe extenderse a todo el territorio nacional, pero existiendo falta de recursos materiales, financieros y principalmente humanos, mal que padecen casi todos los recursos deben utilizarse en forma racional.

Los trabajos fiscales deben tener en cuenta inicialmente, una primera e importante división. Zona Primaria y Zona Secundaria. En la Zona Primaria la atención fiscal debe ser dirigida hacia los tributos, relacionados con el comercio internacional (importación y exportación), en tanto en la Zona Secundaria, debe darse mayor énfasis a los impuestos internos.

## **Procedimientos de Auditoría**

Para Canedo (2013:20).

El Auditor debe obtener evidencia suficiente para determinar si los supuestos de la empresa no son razonables, si no consistentes, si la información ha sido apropiadamente preparada y por lo tanto debe evaluar a la fuente de la confiabilidad de la evidencia que respalda los registros contables para tal efecto deberá aplicar técnicas diferentes en cada cuenta partida o rubro de la contabilidad.

El conjunto de técnicas aplicadas al examinar de una o más partidas, es lo que se denomina procedimientos de auditoría.

## **Recursos**

Para Canedo (2013).

### **Recursos Materiales**

La determinación de recursos disponibles para fiscalizar no debe circunscribirse al análisis de cantidad de horas / hombre disponibles para la ejecución de los planes pre establecidos. De incluir también otros recursos indispensables para un buen trabajo, principalmente aquellos que permitan:

- Identificar las fuentes de materias primas, productos intermedios, embalajes, y determinar su participación porcentual en el producto final con ello se organizan tablas de insumo / producto.
- Identificar las fases y técnicas de fabricación de productos y determinar la relación costo/tiempo comparándolos con empresas/modelos o tipos.
- Investigar precios de los productos en el mercado externo, para el control de la sub – facturación, o la sobre – facturación sobre importaciones y exportaciones.
- Uniformar y simplificar los métodos de fiscalización, implantando adecuados impresos, modelos y manuales de trabajo.
- Perfeccionar y modelar técnicas de auditoría fiscal.
- Desarrollar nuevas técnicas de fiscalización para obtener rendimiento de impuestos donde la evasión se acentúa.

Para ello será necesario:

- Promover el equipamiento y mejorar el desempeño de la infraestructura de transporte.
- Desarrollar el equipamiento de la infraestructura administrativa
- Desarrollar el equipamiento del sistema de comunicaciones
- Desarrollar y actualizar el equipamiento de instalaciones
- Ampliar los servicios de apoyo gráfico, de material permanente repuestos de material de consumo.

### **Recursos Humanos**

El elemento humano que comprende al personas técnico, cuya misión es efectuar la fiscalización es el factor básico para le eficiencia.

La selección del personal debe ser efectuada con la mayor seriedad y cuidado.

Debe evitarse la influencia de factores ajenos a la capacidad.

Es importante procurar lo siguiente:

- Actualizar y mejorar la composición cuantitativa y cualitativa del cuadro de recursos humanos que actuarán como fiscalizadores.
- Tener en cuenta las necesidades fundamentales del personal para lograr su buen desempeño.
- Definir con claridad la política salarial del personal; (compararlos siempre con el sector privado, a efectos de reducir el eliminar la brecha).
- Implementar y perfeccionar el sistema de selección para designar jefes y asesores (todos quienes estén a sus órdenes se sientan respaldados en los técnico en lo moral).

- Ampliar el perfeccionamiento del personal, tratando de obtener labores y resultados adecuados y homogéneos.
- Perfeccionar las escuelas o direcciones ministeriales de capacitación, en lo posible, dándoles la oportunidad de obtener recursos propios.

### **Recursos financieros**

Es obvio que no se puede realizar una adecuada labor si carece de recursos financieros apropiados. Por ello es conveniente:

- Desarrollar estudios e investigaciones para evaluar las necesidades futuras de recursos pecuniarios.
- Desarrollar una adecuada distribución de los recursos financieros en el ejercicio, considerando cada unidad, sección, región, etc., de manera particular.
- Considerar las funciones a desarrollar a nivel nacional, regional y local, teniendo presente la carga de trabajo a asignarse a cada una de ellas.

### **Procedimientos de la Fiscalización**

#### **Auditoría externa o de campo:**

Para Canedo (2013).

Esta modalidad operativa es de suma importancia y es la que mayor impacto tiene en el universo de contribuyentes, el éxito de la misma estará dado por acertada combinación de la múltiples variaciones posibles.

Es recomendable iniciar las mismas mediante operativos, lo que permiten aprovechar el factor sorpresa; conocer y observar “in situ” las modalidades

propias de los contribuyentes, además permite localizar y analizar información para la fiscalización. Es conveniente que el operativo sea llevado a cabo por un grupo de inspectores que varían en cantidad, de acuerdo a la importancia del contribuyente, que concentrarán su trabajo en la documentación y registros tomando inventarios de mercadería y de bienes de uso.

### **Auditoría interna o de oficina**

Para Canedo (2013).

El objetivo principal de este tipo de tareas es verificar en las oficinas de la administración, que las distintas disposiciones legales vigentes, hayan sido aplicadas correctamente por los contribuyentes al confeccionar sus declaraciones de impuestos.

De no ser así se le hará el ajuste del caso.

A medida que crecen las posibilidades de completar y comparar datos de las declaraciones juradas con la información en otras fuentes, crece la importancia y efectividad de este sistema.

### **Control y evaluación de resultados**

Para Canedo (2013).

Toda forma de planificación y programación que formule, si no es debidamente controlada y evaluada con oportunidad pierde eficacia, y los beneficios que espera de ellos, desaparecen.

Los programas constituyen en sí mismo presupuestos básicos contra los cuales deben evaluarse los resultados que se obtengan en su ejecución.

Para estar en condiciones de controlar y evaluar, debe establecer un sistema de información, destinado a cumplir objetivos de control de ejecución del programa.

A tal fin es necesario implementar la confección, en cada nivel jerárquico del área operativa, de formularios que proporcionen información ordenada acerca de los rendimientos de la labor ejecutada.

Tanto el auditor de campo como el fiscalizador que realiza tareas en la oficina deben cubrir en forma diaria el citado impreso, y en el cual dejarán constancia de la actividad desarrolladas en el mismo lapso, y al finalizar cada mes confecciona, el resumen de su trabajo en el mismo formulario, el cual es entregado al respectivo jefe encargado de grupo.

De este modo el funcionario responsable, se halla en estado de revisar en cualquier momento la manera en que está trabajando cada uno de sus inspectores el cumplimiento dado a las tareas encomendadas, permitiendo ejercer un control inmediato.

Los jefes o encargados de grupo procederán a conciliar las informaciones de los grupos a su cargo en otro modelo de formularios, y para ser remitidos a su superior jerárquico. Puede, entonces, observar el comportamiento en el lapso de un mes, tanto de los responsables de grupo como de los inspectores que los integran.

## **Responsabilidad**

Para Canedo (2013).

La responsabilidad en materia de ejecución de los programas de auditoría tributaria, corresponde, de acuerdo a la estructura de cada organismo recaudador, a la jefatura de nivel superior del área operativa, quien efectuará la coordinación, supervisión y el control del cumplimiento de las normas y procedimientos dictados por el área pertinente, por parte de las dependencias de su jurisdicción.

A su vez en el desarrollo operativo de los programas, se delegará responsabilidad en las jefaturas de nivel intermedio o unidades de fiscalización que dependan jerárquicamente, ya sea en tareas de campo o internas y éstas harán lo propio con los supervisores de equipo, sobre todo en lo referente al cumplimiento de las normas de procedimiento que deben observar los inspectores durante el curso de cada inspección.

Debe señalarse que las responsabilidades directas emergentes de la labor del inspector y supervisor, son personales e intransferibles. Son también, responsables ante la superioridad de la eficacia de la acción fiscalizadora que se desarrolla.

## **Selección de contribuyentes**

Para Canedo (2013).

Es de suma importancia la correcta selección de contribuyentes, la cual coadyuvará al incremento de la recaudación por causa de la fiscalización y

cuyo efecto indirecto se reflejará en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.

Teniendo en cuenta la fuerza fiscalizadora disponible en las administraciones tributarias, caracterizadas usualmente por el número limitado de agentes, debemos considerar que si se parte de una selección de “casos”; las etapas posteriores se verán afectadas por tal circunstancia.

### **Criterios de Selección**

Podemos clasificar los criterios de selección en:

Podemos clasificar los criterios de selección en:

- Subjetivos.
- Objetivos.

**Los criterios subjetivos** se basan en las experiencias y observaciones directas que se recogen en el desarrollo de la actividad, como podrán ser la presunción sobre el comportamiento de ciertos contribuyentes, denuncias, observación ocular de los negocios, datos llegados a la administración que carece de un proceso científico, no deberá utilizarse como único método, sino, considerarlo complementario de otros.

**Los criterios objetivos** se basan en la utilización de datos e informaciones ciertas obtenidas de distintas fuentes que, luego de una minuciosa clasificación, permite conocer a través de métodos estadísticos-matemáticos, hacia cuáles contribuyentes o sectores de la economía debe ser orientada la fiscalización.

## **Métodos estadísticos matemáticos**

Se basan en el manejo de índices elaborados por la administración. Dentro de estos métodos encontramos:

### a) Métodos de selección

En base a índices que surgen de relacionar distintas variables obtenidas de las propias declaraciones juradas (utilidad o quebrando impositivo, monto de ventas o servicios gravados) o de los balances contables (ganancias o pérdidas bruta y neta, monto de ventas, existencia inicial o final de mercaderías).

Con dichos índices se establecen tipos o estándares para cada sector económico los que, comparados con las declaraciones de los contribuyentes, permiten detectar a todos aquellos que muestran desvíos significativos. Se han confeccionado modelos de listados que presentan la información de los contribuyentes clasificada según actividad económica y ordenada en base a índices

Partiendo de estándares generales, se sabe establecer estándares con mayor grado de precisión (por categoría y tipo de contribuyentes). Este método hace que la selección dependa directamente de la conducta del contribuyente y no de los hechos fortuitos.

### b) Método de Insumo Producto

Este método relaciona los insumos utilizados en una determinada actividad con el producto obtenido en ella; significando que, conocidos los insumos de una empresa y la relación proporcional insumo-producto, se podrá conocer el nivel de producción de la misma. En este método se parte de información ajena a la empresa y no de sus propios registros contables.

### **Control y evaluación de resultados**

Toda forma de planificación y programación que se formule, si no es debidamente controlada y evaluada con oportunidad pierde eficacia, y los beneficios que se espera de ellos, desaparecen.

Los programas constituyen en sí mismos presupuestos básicos contra los cuales deben evaluarse los resultados que se obtengan en su ejecución.

Para estar en condiciones de controlar y evaluar, debe establecerse un sistema de información, destinado a cumplir objetivos de control de ejecución del programa.

A tal fin es necesario implementar la confección, en cada nivel jerárquico del área operativa, de formularios que proporcionen información ordenada acerca de los rendimientos de la labor ejecutada.

Tanto el auditor de campo como el fiscalizador que realiza tareas en la oficina deben cubrir en forma diaria el citado impreso, y en el cual dejarán constancia de la actividad desarrollada en el mismo lapso, y al finalizar cada mes

confecciona, el resumen de su trabajo en el mismo formulario, el cual es entregado al jefe respectivo inmediato encarado de grupo.

Con el total de informaciones recibidas de las unidades bajo su dependencia; el jefe superior en el área operativa; tiene una visión de conjunto de la forma que se cumple la ejecución de los programas encomendados y está en condiciones de dictar las instrucciones pertinentes, a fin de corregir o mejorar los desvíos susceptibles de producirse.

Esta información utilizada como herramienta de control, de ser puesta en conocimiento de la dependencia asesora que tiene a su cargo la responsabilidad de la programación, a efectos de ser empleada como instrumento para la evaluación de los resultados obtenidos, sin perjuicio de su utilización para fines estadísticos y de realimentación de los propios planes de fiscalización. Corresponde a la dependencia asesora someter a estudios de carácter permanente los sistemas de fiscalización empleados, controlando y evaluando los resultados obtenidos mediante el sistema de información, en base al análisis periódico de los factores de rendimiento del personal responsable de las tareas de fiscalización. Del resultado de dicha evaluación y en el período analizado la dependencia estará en condiciones de formular las observaciones procedentes; solicitar a otras unidades la adopción de medidas conducentes a corregir las diferencias apuntadas; modifica cursos de acción; reformular parcial o totalmente los programas de fiscalización; fijar futuros planes presupuestos de tiempo a emplear, establecer prioridades en la fiscalización de contribuyentes, escogiendo

aquellos que ofrezcan mayores perspectivas de recaudación y zonas en donde la evasión es más pronunciada:

### **La auditoría tributaria desempeñada por auditores externos**

Como defiende Lourenço (2000: 66), citando a (Guimaraes, 2011),

La especificidad de las materias tributarias y el peso financiero de la carga fiscal sobre las empresas determinan que éstas deseen conocer su verdadera situación fiscal. Tal tarea constituye el objeto de la fiscalización tributaria.

La auditoría tributaria tiene por misión realizar un examen de la situación fiscal de la empresa para el control de la regularidad fiscal así como el conocimiento de los riesgos que se derivan de la práctica de eventuales errores para contribuir a una mayor eficiencia de la gestión fiscal dentro límites del marco de la legislación vigente.

La situación fiscal de una empresa está principalmente influenciada por la actitud de la propia empresa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. El incumplimiento íntegro de estas obligaciones puede provocar la aplicación de sanciones, situaciones que pueden tener graves consecuencias en la salud financiera de las empresas.

La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias puede ser voluntaria o involuntaria, pero siempre implica, en cualquier caso, un riesgo fiscal, que corresponde a la auditoría tributaria analizar estos fallos de incumplimiento y efectuar las recomendaciones necesarias para minimizar los aspectos económicos de dichos riesgos.

En la teoría de Guimaraes (2011):

En la evaluación del riesgo fiscal el auditor debe atender a: (i) antecedentes tributarios (si la empresa recibe con frecuencia solicitudes de aclaración de la Administración Tributaria y si con frecuencia ha sido sujeta a verificaciones contables) ya un (ii) análisis financiero de las declaraciones (variaciones en determinados indicadores sin justificación válida y presentación, sin razón consistente, de valores muy diferentes de los promedios obtenidos para el sector son factores que aumentan el riesgo fiscal). Si a la evaluación del riesgo fiscal, añade el conocimiento global del régimen y de las obligaciones tributarias de la empresa, encontramos los dos tipos de tareas insertadas en los trabajos preliminares del auditor fiscal que, en conjunto, determinar la naturaleza, el momento y el alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.

El otro aspecto de la auditoría tributaria es el de medir la regularidad fiscal de la empresa de modo que ésta contribuya a la imagen verdadera y apropiada de las DF, ya que el incumplimiento de las obligaciones tributarias aumenta el riesgo fiscal y éste, por consiguiente, se debe a la obtención de la correcta y justa vista de la información financiera (IF).

A pesar de ser responsabilidad de la auditoría financiera la certificación de la IF, ya es responsabilidad de la auditoría tributaria verificar la conformidad de los registros contables con la Fiscalidad.

En resumen, son las siguientes algunas de las razones fundamentales del interés de las empresas en la auditoría tributaria:

- 1) Influencia de la fiscalidad en la vida de las empresas;

- 2) Riesgo financiero resultante del incumplimiento de las normas tributarias y
- 3) Dificultades de dotar a las empresas de recursos propios capaces de responder con eficiencia y eficacia a la evolución de la propia fiscalidad.

Estos motivos justifican la existencia de auditorías tributarias, determinando que las empresas estén en permanente riesgo fiscal, que debe ser informado de sus dirigentes. Para que las empresas conozcan estas situaciones es necesario recurrir, muchas veces, a los servicios de empresas de consultoría y auditoría (fiscal y financiera).

En realidad, la fiscalización tributaria acaba por proporcionar a la sociedad contratante una posición teórica bien fundamentada sobre su verdad fiscal, posibilitando interpretaciones argumentativas bastante consistentes, pues en ella estuvieron involucrados especialistas en diversas materias, todas con un denominador común - la Fiscalidad.

### **Funciones generales de los auditores tributarios**

En la teoría de Guimaraes (2011):

- (1) Para evaluar la fiabilidad e integridad de la Declaración de Impuestos, el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y la legislación aplicable a la empresa;
- (2) Examinar si todas las operaciones están soportadas por documentos que cumplen los requisitos de validez exigidos por la ley;
- (3) Cumplir con las obligaciones tributarias (auditoría de saludos específicos);

- (4) Examinar la regularidad fiscal de la empresa, lo que a veces resulta difícil, ya que la interpretación de la ley puede ser diferente de la efectuada por el técnico de la Administración Tributaria;
- (5) garantizar que se hayan cumplido los plazos de entrega de las declaraciones tributarias, así como los pagos correspondientes;
- (6) Atender a las conclusiones de la auditoría financiera, ya que pueden facilitar su trabajo y proporcionar elementos importantes sobre la totalidad, la realidad y la exactitud de los registros contables;
- (7) Emitir un dictamen sobre la regularidad fiscal de la empresa. La opinión emitida es importante porque permite a la empresa reducir el riesgo fiscal o eliminar las fuentes de irregularidad y
- (8) Ser el guardián de los intereses de aquellos que se relacionan con las empresas - inversores, financiadores, acreedores, Estado y público en general, principalmente.

En la práctica, los aspectos tributarios acaban, a menudo, por tratarse en el marco de la auditoría financiera, integrando a los equipos de trabajo a un especialista en cuestiones tributarias.

Además, incluso en el caso en que el auditor utiliza el trabajo de otros (s) revisor (s) o de técnicos o expertos, sigue siendo responsable de todo el trabajo que apoya sus conclusiones.

En la teoría de Guimaraes (2011):

La auditoría tributaria es un tipo especializado de auditoría; no se trata de una auditoría global, pues es exclusiva del área de los impuestos, observando las necesidades de la empresa en materia fiscal y de evaluación de la eficacia de la gestión fiscal. Se destaca, con el pretexto del paso a la próxima sub-sección - Encuadramiento de la Auditoría tributaria - la perspectiva de Guimarães (2011: 106) que, a propósito de nuestro último subrayado, escribe: “la auditoría financiera se desarrolla a través de las llamadas "áreas de auditoría" (por ejemplo, disponibilidades, compras), las cuales, de forma directa e indirecta, influyen los impuestos (IVA: IRC, IRS)”.

Así, no sería de todo descabellado hablar de un área de auditoría específica de los impuestos que se designaría "área de impuestos".

### **Encuadramiento de la Auditoría tributaria**

En la teoría de Guimaraes (2011):

Tradicionalmente la Auditoría Financiera es ejecutada a través del análisis de las siguientes áreas: disponibilidades; terceros; existencias; inmovilizado;

La Auditoría tributaria, en cada una de las áreas objeto de análisis de la Auditoría Financiera, averigua los aspectos específicos de la fiscalidad que se refieren, en particular, a:

- a. los principios definidos por las normas y doctrinas tributarias;
- b. la medición;
- c. las normas de incidencia;
- d. liquidación y cobro;

y. normas de liquidación en origen y de pago del impuesto y

f. obligaciones contables y declarativas.

La Auditoría tributaria realiza su trabajo sobre la base de algunos presupuestos de la Auditoría Financiera, en particular: registros, control y procedimientos contables.

Además, en general, el incumplimiento de las normas tributarias conlleva mayores penalizaciones que el incumplimiento de las normas contables.

## **2.2.2. Obligaciones tributarias**

### **Concepto obligación tributaria**

#### **a) Definición de Tributo:**

Según definición de Jarach (1996):

"es la prestación pecuniaria coactiva de un sujeto (contribuyente) al Estado u otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo". Pero el tributo no es sólo prestación pecuniaria, sino vínculo jurídico, relación sui generis entre los miembros del Estado y el Estado mismo, y que origina para una de las partes (El Estado) el derecho de percibir una prestación pecuniaria, y para la otra, el deber de proporcionársela.

#### **b) Definición de Obligación:**

Según definición de Jarach (1996):

Derecho y obligación, términos a la vez antitéticos y complementarios, resumen en sí todas las relaciones y aspectos jurídicos; de ahí la complejidad de su concepto y la dificultad de una exposición adecuada, y más aún en espacio reducido. La etimología orienta bastante en la noción de esta voz, de origen latino: de ob, delante o por causa de, y ligare, atar, sujetar, de donde proviene el sentido material de ligadura; y el metafórico, y ya jurídico, de nexo o vínculo moral.

La obligación es un precepto de inexcusable cumplimiento; como el servicio militar, por ejemplo, allí donde es imperativo al alcanzar determinada edad y en las condiciones establecidas.

### **c) Definición de Obligación Tributaria**

Para Caballero Bustamante (2005):

Es genéricamente una obligación, cuya estructura medular ha sido diseñada y construida para efectos meramente civiles. Esta forma de considerar la obligación jurídica fue consagrada por los romanos en dos fórmulas que perduran hasta nuestros días. La primera definición se encuentra en las Institutas de JUSTINIANO en la que la "obligación es un vínculo jurídico por el que somos constreñidos con la necesidad de pagar alguna cosa, según el derecho de nuestra ciudad"

Para Chávez & Ferreyra (2003):

La sustancia de la obligación no consiste en considerar como nuestro un objeto o algún servicio, más, si, en obligar a otros a dar, hacer o prestar alguna cosa.

"La obligación tributaria si bien estructuralmente es de carácter civil, tiene características que la distinguen en el campo tributario, por tanto, la posición que sustenta la homologación completa de este instituto para las diferentes ramas jurídicas debe descartarse ya que en cada una

de ellas existen diferentes requerimientos que la armonizan de distinta manera"

### **Nacimiento de la obligación tributaria**

Para Chávez & Ferreyra (2003):

La obligación tributaria nace cuando se concreta un acto o hecho establecido o contemplado en la ley, y que como producto de ello genera una obligación. El nacimiento de la obligación tributaria está precedida por situaciones que consignan estadios jurídicos evolutivos hasta llegar al resultado final que es la obligación tributaria.

Un primer estadio jurídico está representado por el "supuesto de hecho tributario" llamado también por la doctrina tributaria: hipótesis de Incidencia, hecho generador o hecho imponible. Dicho estadio jurídico es puramente normativo no generando aún ningún efecto personal.

Aquí pueden ocurrir dos cosas:

Que una persona natural o jurídica o entidad sin personería jurídica:

- a) Se aleje de la comisión del supuesto del hecho tributario,
- b) Que realice o sea ubicada dentro de un supuesto de hecho tributario. Si esto último ocurre se transita a un segundo estadio jurídico que se denomina: Incidencia tributaria, acaecimiento, hecho generador in concreto, hecho imponible in concreto, hecho imponible a secas o hecho generador a secas (como se plantea en esta obra).

Esta segunda situación "genera" la aparición de la "obligación tributaria". Además el hecho generador (en el sentido propuesto) marca también la aparición del devengo tributario, institución que estudiaremos más adelante en este mismo capítulo y que diferenciaremos de la exigibilidad de la obligación tributaria y de la deuda tributaria.

"Consideramos como presupuestos necesarios y fundamentales de la obligación tributaria la existencia de un supuesto de hecho tributario o hipótesis de Incidencia Tributaria (principio de legalidad) y su acaecimiento fáctico denominado en esta obra hecho generador, situación esta última que genera el nacimiento de la obligación tributaria".

"Confirmándose el principio de "nullum tributum sine lege" (no hay tributo sin ley que los sustente) la obligación tributaria o sea el vínculo jurídico entre el contribuyente y el acreedor tributario nace cuando se realiza el "presupuesto" o sea el negocio o hecho económico indicado por la ley para configurar el tributo".

La obligación tributaria es exigible desde el día siguiente de la notificación, cuando la liquidación, cuando la liquidación la realiza la Autoridad Tributaria; o, desde el vencimiento del plazo para efectuar la liquidación, cuando ésta deba realizarla el propio contribuyente. Resulta importante establecer desde ahora qué se entiende por "liquidación". No hay definición legal expresa sobre qué debe entenderse por liquidación de deuda tributaria.

## **Deudor tributario**

Para Chávez & Ferreyra (2003):

El sujeto pasivo de una relación jurídica; más concretamente, de una obligación. El obligado a cumplir la prestación; es decir, a dar, a hacer, o a no hacer algo en virtud de un contrato, cuasicontrato, delito, cuasidelito o disposición expresa legal. Más generalmente, se refiere al obligado a una prestación como consecuencia de un vínculo contractual.

**Belaúnde Guinassi** explica las diferencias entre uno y otro sujeto pasivo en la siguiente forma: "El sujeto pasivo de derecho ("contribuyente") no es otro que el llamado jurídicamente al pago de tributo por mandato de la ley. Soporta la obligación principal y algunas accesorias.

En otras palabras es el titular de una obligación". Así como hay titular de un derecho también hay titular de una obligación: es el propietario de un bien, de un patrimonio o de cualquier otro derecho económico o renta afecta a un impuesto, una tasa o una contribución". Agrega el citado autor: "La figura del sujeto pasivo de hecho es una figura distinta. En realidad no es el titular de una obligación: simplemente soporta obligaciones accesorias por mandato de la ley, pero nunca soporta la obligación principal de pagar el tributo; cuando más actúa como retenedor".

El contribuyente o sujeto pasivo de derecho tiene una obligación principalísima: el pago del tributo. Junto con esta obligación esencial, traducida en una consecuencia de tipo económico, el contribuyente debe cumplir adicionalmente otras obligaciones secundarias, accesorias y formales, clasificadas por Belaúnde Guinassi en: 1) obligaciones de hacer; 2) obligaciones de no hacer; y 3) obligaciones de tolerar. Siguiendo al mismo autor, es conveniente señalar que la obligación de hacer consiste en "declarar", por la sencilla razón de que el Fisco no conoce cuándo se ha producido el hecho imponible, momento en el cual nace la obligación de pagar el tributo. Esta obligación de declarar no es exclusiva del contribuyente; muchas veces, el sujeto pasivo de hecho resulta obligado a declarar.

### 2.3 Marco conceptual

<b>CONTRIBUYENTES:</b>	Que contribuye. Más para distinguir al que paga contribución al Estado.
<b>COACTIVO:</b>	Que compele legalmente a uno a que haga alguna cosa. Obliga.
<b>DIVISIBLE:</b>	Que puede distribuir, repartir entre varios, separar entre varios.
<b>EFICIENCIA:</b>	Virtud y facultad para lograr un efecto. Acción con que se logra este efecto.
<b>EVALUACION:</b>	Acción de señalar el valor de una cosa, estimar, apreciar, calcular el valor de una cosa.
<b>FISCALIZACION:</b>	Acción y efecto de hacer el oficio de fiscal. Criticar las acciones de otro.
<b>FUNCIONARIO:</b>	Persona que desempeña un empleo público.
<b>RATIFICAR:</b>	Aprobar o confirmar actos, palabras o escritos dándolos por valederos y ciertos.
<b>REGISTROS:</b>	Lugar desde donde se puede revisar o ver algo. Padrón y matrícula.
<b>REFERENCIA:</b>	Narración o relación de una cosa. Remisión en un escrito de un lugar a otro. Relación o dependencia de una cosa respecto a otra.

## **2.4. Hipótesis.**

### **2.4.1. Hipótesis General**

La aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

### **2.4.2. Hipótesis específicas**

1. La aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
2. La acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
3. El uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

## CAPITULO III: MÉTODO

### 3.1 Tipo

La presente tesis es una **Investigación aplicada**, pues se teorizan todos los aspectos vertidos por los diversos autores respecto de las variables en estudio.

### 3.2. Nivel de la investigación

La presente tesis se trata de una investigación del **Nivel Explicativo-Descriptivo**, pues se analiza en forma descriptiva una realidad de las Mypes en lo que respecta al tema de la auditoría tributaria que se practica a sus empresas.

### 3.2.1. Métodos de investigación

Se empleó el **método cuantitativo**, el mismo que permite realizar un análisis inferencial en base a la información procesada estadísticamente para luego relacionarla con el resultado de la investigación.

### 3.2.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue **No Experimental**, cuyo detalle se presenta en la contrastación y verificación de las hipótesis.

## 3.3 Estrategia de prueba de hipótesis

Para contrastar las hipótesis se empleó la prueba Chi Cuadrado, para contrastar las hipótesis con el siguiente procedimiento:

- a) Formulación de la hipótesis nula
- b) Formulación de la hipótesis alternantiva
- c) Fijar el Nivel de Signif. (Significación) ( $\alpha$ ),  $5\% < \alpha < 10$ , y está asociada al valor de la Tabla Ji-Cuadrado que pasa a determinar el punto crítico ( $X^2_t$ ), específicamente el valor de la distribución es  $X^2_{t (k-1), (r-1) gl.}$  y se ubica en la Tabla Ji-Cuadrado, este valor encontrado pasa a dividir esta distribución en dos zonas, de aceptación y de rechazo, tal como indica el gráfico; si  $X^2_c$  es  $\geq X^2_t$  se rechazará la hipótesis nula.
- d) Cálculo de la Prueba Estadística con la fórmula:

$$X^2_c = \sum \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Donde:

$O_i$  = Valor obs.

$e_i$  = Valor esp.

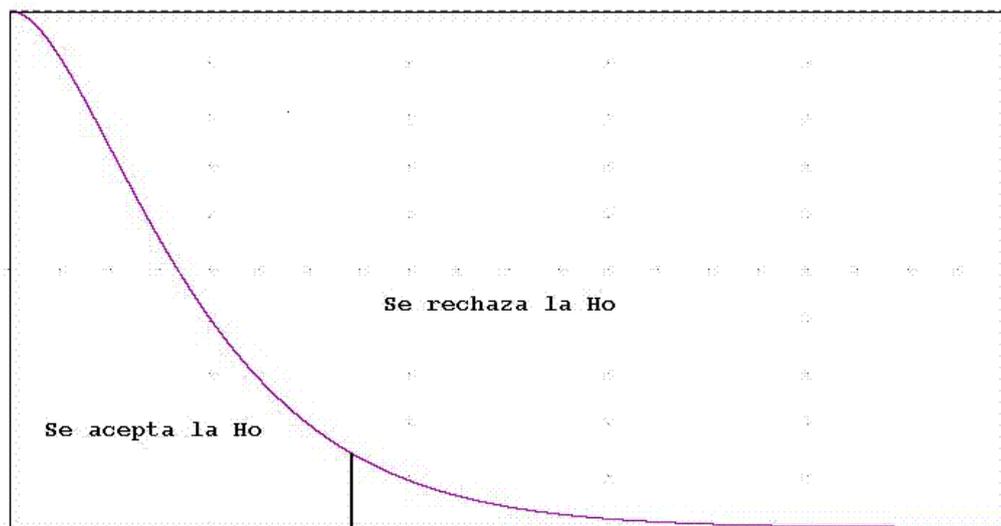
$X^2_c$  = valor del estadístico que se obtiene del cálculo de la muestra que se trabaja y se compara con los valores paramétricos de la Tabla Ji cuadrado según la hipótesis alternativa planteada e indicados en el paso 3.

$X^2_t$  = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi Cuadrado.

K = filas, r = columnas, gl = grados de libertad

e) Toma de decisiones

Se compara los valores de la Prueba con los valores existentes de la tabla.



Punto crítico

### 3.4. Variables

#### Variable Independiente

(X): Auditoría Tributaria

#### Variable Dependiente

(Y): Obligaciones tributarias

### 3.5. Población

La población estuvo compuesta por el personal de las Mypes que operan en el Distrito de Ate; que según información de SUNAT y el Ministerio de la Producción son un total de 4,856 empresas con un total de 53,416 trabajadores en esas empresas.

### 3.6. Muestra

La muestra estuvo conformada por 35 personas.

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

**Donde:**

**n** : Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.

**p, q**: Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

**Z** : Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.10, lo que equivale a un intervalo de confianza de 90% en la estimación de la muestra, por tanto el valor de Z es igual a 1.96.

**N** : Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 53,416.

**EE** : Representa el error estándar de la estimación, que debe ser 9.99% o menos, para éste caso se ha considerado 5.00%.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 53,416)}{((0.05)^2 \times 53415) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2)}$$

$$n = 68$$

### 3.7. Técnicas de investigación

#### **Instrumentos de Recolección**

Las técnicas empleadas en la investigación fueron:

- La Revisión documental, que se utilizó para revisar información sobre las variables en diversos medios.
- **La encuesta**, que se desarrolló con preguntas de acuerdo a los objetivos de la investigación y se aplicó a la muestra seleccionada.

#### **Instrumentos de recopilación de datos**

- **Ficha bibliográfica**- Se desarrolló en función a los diversos libros e información encontrada.
- **Ficha de encuesta**.- Se aplicó a la muestra calculada para obtener información de la muestra seleccionada.

## **Técnicas de análisis y procesamiento de datos**

- **Técnicas de análisis de datos**

Se aplicaron las siguientes técnicas:

- a) Análisis documental
- a) Tabulación estadística
- b) Interpretación de la información

- **Técnicas de procesamiento de datos.**

La información fue procesada en SPSS y luego presentada en cuadros y gráficos debidamente interpretada.

## CAPITULO IV: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

### 4.1 Contratación de hipótesis

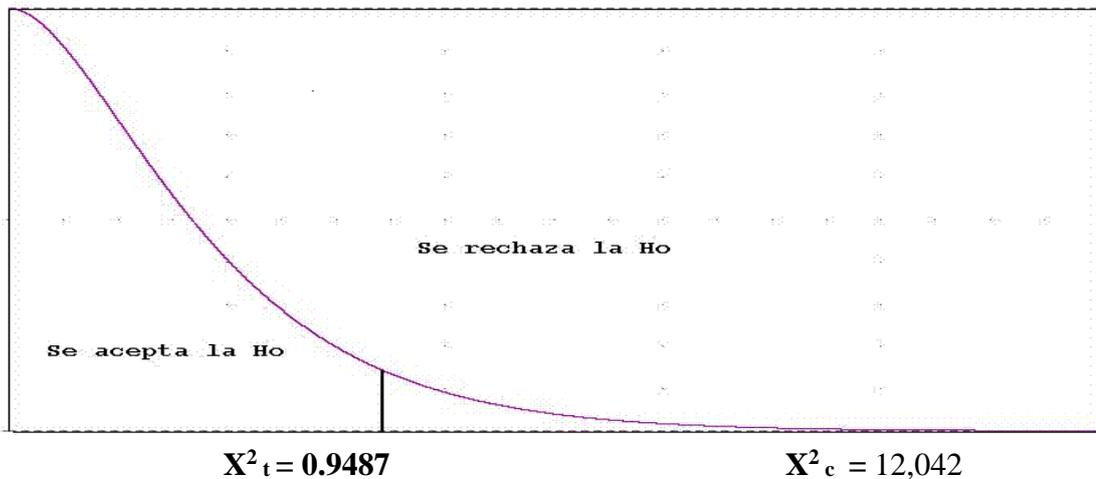
#### Contratación de la Hipótesis General

1. H0: La aplicación efectiva de la auditoría tributaria NO influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
2. H1: La aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016
3. Nivel de Signif. (Significación)  $\alpha = 5\%$ ,  $X^2_{(4)} = 0.9487$
4. Prueba Estadística de datos  $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$   
 $X^2_c = 12,042$

Donde: **oi** = Valor observ.  
**ei** = Valor esperad.

$X^2_c$  = Valor estadístico de datos procesados en SPSS V23, y se compara con los valores de asociación al Nivel de Signif. (Significación) que se indica en la Tabla contingencial N° 01.

**5. Decisión.** Ho se rechaza



**Interpretación:**

Con el valor calculado ( $X^2_c = 12.042$ ) se ubica en la zona de rechazo, por lo que se concluye que a un Nivel de Signif. (Significación) del 5%, se rechaza la hipótesis nula formulada y se procede a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

**Tabla 1: Tabla contingencial N° 01**

**Resumen procesamiento estadístico y Cruce de Variables**

**¿Cree Ud. que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate?\*** **¿Cree Ud. que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos? tabulación cruzada**

Recuento

		¿Cree Ud. que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos?			Total
		Si	No	No sabe, no opina	
¿Cree Ud. que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate?	Si	12	3	0	15
	No	46	0	3	49
	No sabe, no opina	4	0	0	4
Total		62	3	3	68

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Signif. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	12,042 <sup>a</sup>	4	,017
Razón de verosimilitud	11,321	4	,023
Asociación lineal por lineal	,672	1	,412
N de casos válidos	68		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,18.

### Procedimiento de Contrastac. de la Hipót. Específica 1

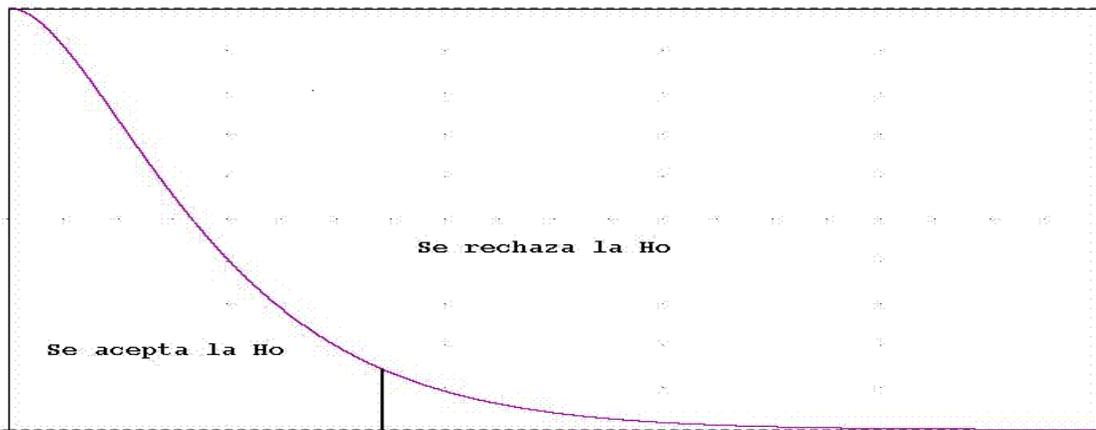
1. H0: La aplicación de procedimientos de auditoría tributaria No incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
  
2. H1: La aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016
  
3. Nivel de Signif. (Significación)  $\alpha = 5\%$ ,  $X^2_{(4)} = 0.8712$
  
4. Prueba Estadística de datos  $X^2_c = \Sigma(oi - ei)^2 / ei$   
 $X^2_c = 8.508$

Donde: **oi** = Valor observ.

**ei** = Valor esperad.

$X^2_c$  = Valor estadístico de datos procesados en SPSS V23, y se compara con los valores de asociación al Nivel de Signif. (Significación) que se indica en la Tabla contingencial N° 02.

**5. Decisión.** Ho se rechaza



$$X^2_t = 0.8712$$

$$X^2_c = 8.508$$

**Interpretación:**

Con el valor calculado ( $X^2_c = 8.508$ ) se ubica en la zona de rechazo, por lo que se concluye que a un Nivel de Signif. (Significación) del 5%, se rechaza la hipótesis nula formulada y se procede a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016, con lo podemos decir que se demuestra la hipótesis específica formulada.

**Tabla 2: Tabla contingencial N° 02**

**¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?\*** **¿Se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate? tabulación cruzada**

Recuento

		¿Se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate?			Total
		Si	No	No sabe, no opina	
¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?	Si	0	17	1	18
	No	3	43	2	48
	No sabe, no opina	0	1	1	2
	Total	3	61	4	68

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Signif. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	8,508 <sup>a</sup>	4	,075
Razón de verosimilitud	5,340	4	,254
Asociación lineal por lineal	,033	1	,856
N de casos válidos	68		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,09.

## Procedimiento de Contrastac. de la Hipót. Específica 2

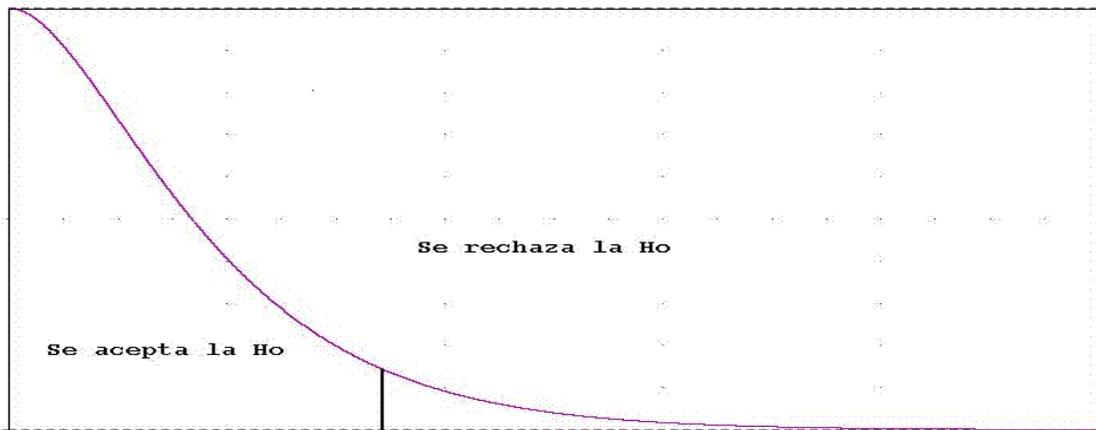
1. H0: La acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria no influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
2. H1: La acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.
3. Nivel de Signif. (Significación)  $\alpha = 5\%$ ,  $X^2_{(4)} = 0.7102$
4. Prueba Estadística de datos  $X^2_c = \Sigma(oi - ei)^2 / ei$   
 $X^2_c = 17,855$

Donde: **oi** = Valor observ.

**ei** = Valor esperad.

$X^2_c$  = Valor estadístico de datos procesados en SPSS V23, y se compara con los valores de asociación al Nivel de Signif. (Significación) que se indica en la Tabla contingencial N° 03.

**5. Decisión.** Ho se rechaza



$$X^2_t = 0,7102$$

$$X^2_c = 17,855$$

**Interpretación:**

Con el valor calculado ( $X^2_c = 17,855$ ) se ubica en la zona de rechazo, por lo que se concluye que a un Nivel de Signif. (Significación) del 5%, se rechaza la hipótesis nula formulada y se procede a aceptar la hipótesis propuesta, es decir la acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016, con lo podemos decir que se demuestra la hipótesis específica formulada.

**Tabla 3: Tabla contingencial N° 03**

**Resumen procesamiento estadístico y Cruce de Variables**

**¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?\*** ¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos? **tabulación cruzada**

Recuento

		¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?			Total
		Si	No	No sabe, no opina	
¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?	Si	0	17	1	18
	No	6	41	1	48
	No sabe, no opina	2	0	0	2
	Total	8	58	2	68

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Signif. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	17,855 <sup>a</sup>	4	,001
Razón de verosimilitud	13,453	4	,009
Asociación lineal por lineal	8,481	1	,004
N de casos válidos	68		

a. 6 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

### Procedimiento de Contrastac. de la Hipót. Específica 3

1. H0: El uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria no incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

2. H1: El uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.

3. Nivel de Signif. (Significación)  $\alpha = 5\%$ ,  $X^2_{(4)} = 0.9211$

4. Prueba Estadística de datos  $X^2_c = \sum (oi - ei)^2 / ei$

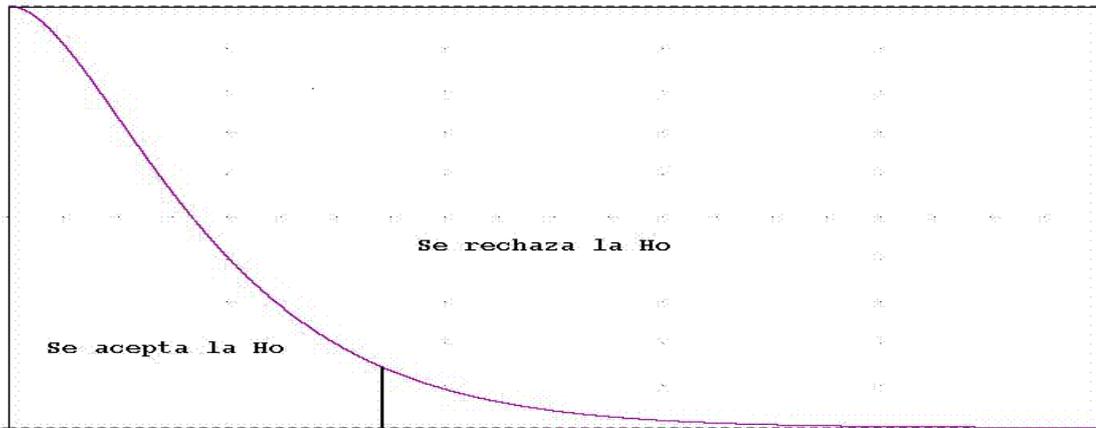
$$X^2_c = 3.389$$

Donde: **oi** = Valor observ.

**ei** = Valor esperad.

$X^2_c$  = Valor estadístico de datos procesados en SPSS V23, y se compara con los valores de asociación al Nivel de Signif. (Significación) que se indica en la Tabla contingencial N° 03.

**5. Decisión.** Ho se rechaza



$$X^2_t = 0.9211$$

$$X^2_c = 3.389$$

**Interpretación:**

Con el valor calculado ( $X^2_c = 3.389$ ) se ubica en la zona de rechazo, por lo que se concluye que a un Nivel de Signif. (Significación) del 5%, se rechaza la hipótesis nula formulada y se procede a aceptar la hipótesis propuesta, es decir el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016, con lo podemos decir que se demuestra la hipótesis específica formulada.

**Tabla 4: Tabla contingencial N° 04**

**Resumen procesamiento estadístico y Cruce de Variables**

**¿Son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate?\*** **¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?**

**tabulación cruzada**

Recuento

		¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?			Total
		Si	No	No sabe, no opina	
¿Son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate?	Si	0	3	0	3
	No	7	54	2	63
	No sabe, no opina	1	1	0	2
	Total	8	58	2	68

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Signif. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	3,389 <sup>a</sup>	4	,495
Razón de verosimilitud	2,816	4	,589
Asociación lineal por lineal	1,681	1	,195
N de casos válidos	68		

a. 7 casillas (77,8%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

## **4.2. Análisis e interpretación**

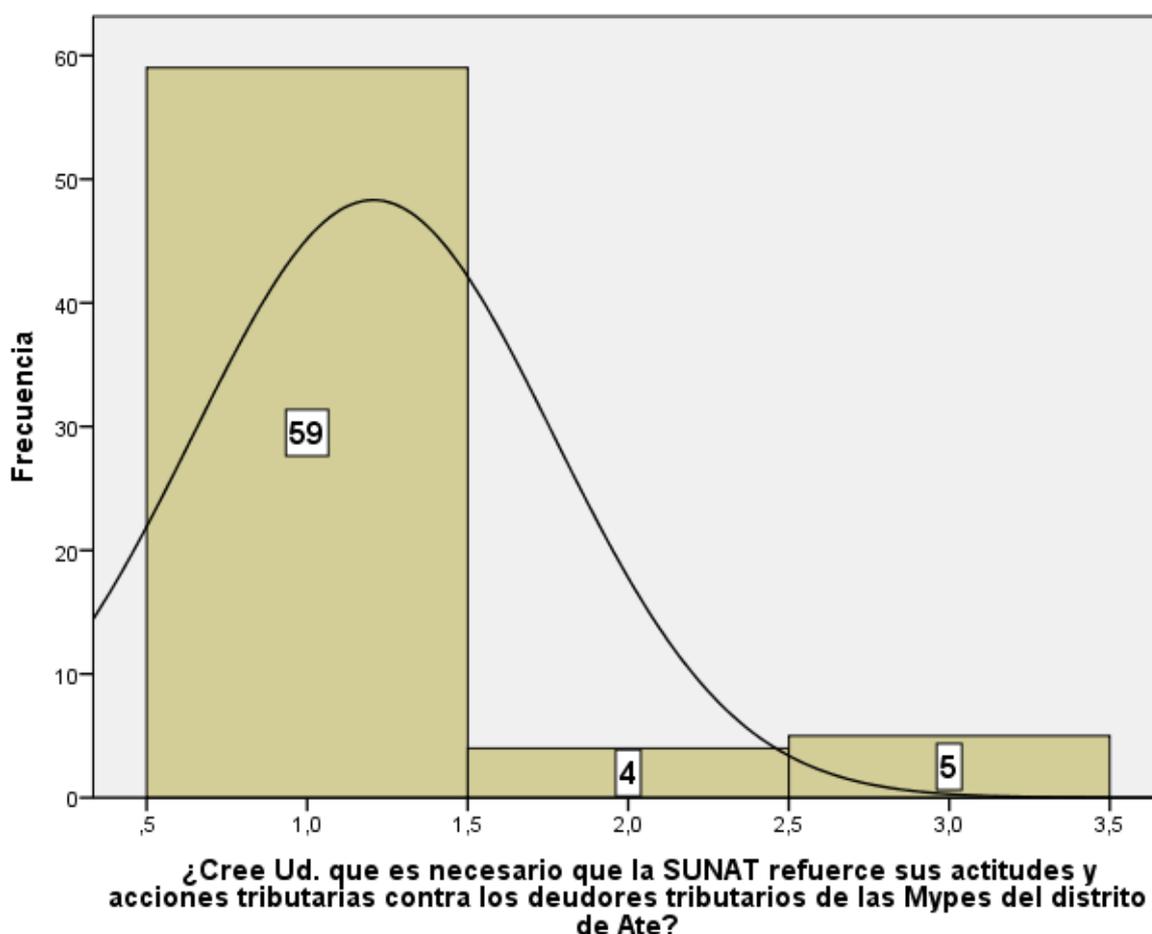
A continuación presentamos los resultados de la encuesta aplicada a 68 personas que trabajan en las Mypes del distrito de Ate.

Utilizamos el software estadístico SPSS V21 para poder ingresar los datos y obtener los resultados esperados los que mostramos a continuación:

## RESULTADOS DE LA ENCUESTA A NIVEL ESTADÍSTICO

**Tabla 5: ¿Cree Ud. que es necesario que la SUNAT refuerce sus actitudes y acciones tributarias contra los deudores tributarios de las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válido Si	59	86.8	86.8	86.8
No	4	5.9	5.9	92.6
No sabe, no opina	5	7.4	7.4	100.0
Total	68	100.0	100.0	



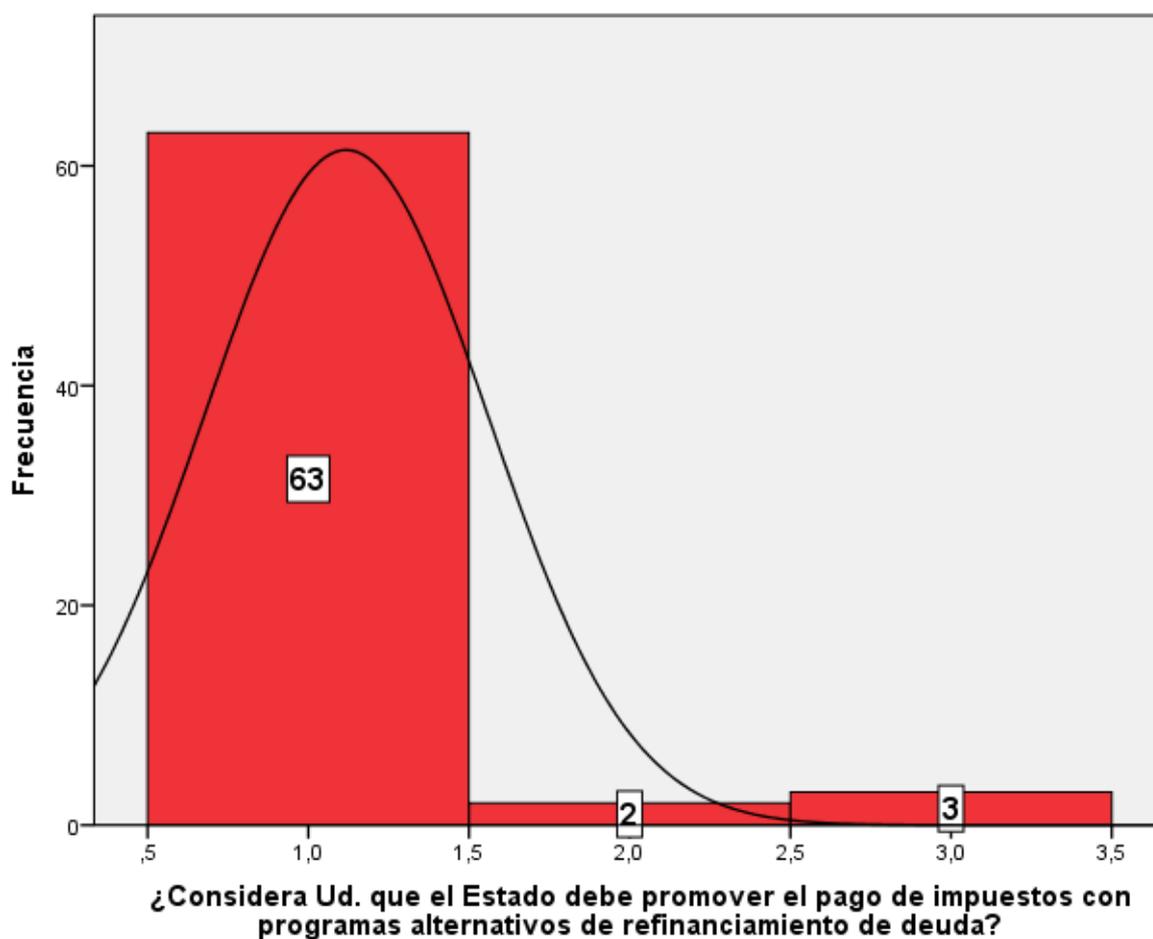
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 86.8% respondió indicando que si que es necesario que la SUNAT refuerce sus actitudes y acciones tributarias contra los deudores tributarios de las Mypes del distrito de Ate, el 5.9% respondió que no es necesario que se refuercen las acciones tributarias de la SUNAT y el 7.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada.

**Tabla 6: ¿Considera Ud. que el Estado debe promover el pago de impuestos con programas alternativos de refinanciamiento de deuda?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Si	63	92,6	92,6	92,6
No	2	2,9	2,9	95,6
No sabe, no opina	3	4,4	4,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



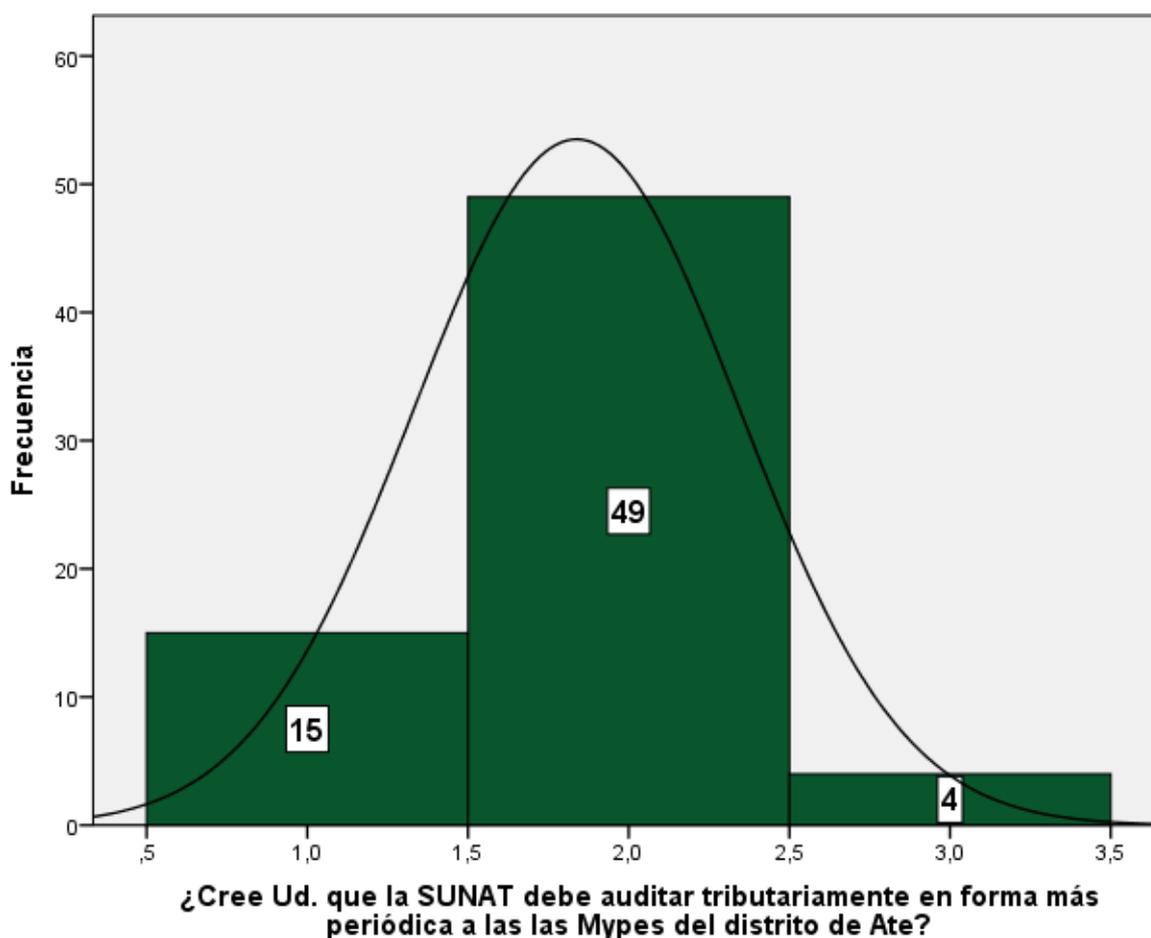
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 92.6% respondió indicando que que el Estado si debe promover el pago de impuestos con programas alternativos de refinanciamiento de deuda, el 2.9% respondió que no es necesario dicha promoción de impuestos para las Mypes y el 4.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada.

**Tabla 7: ¿Cree Ud. que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos				
Si	15	22,1	22,1	22,1
No	49	72,1	72,1	94,1
No sabe, no opina	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



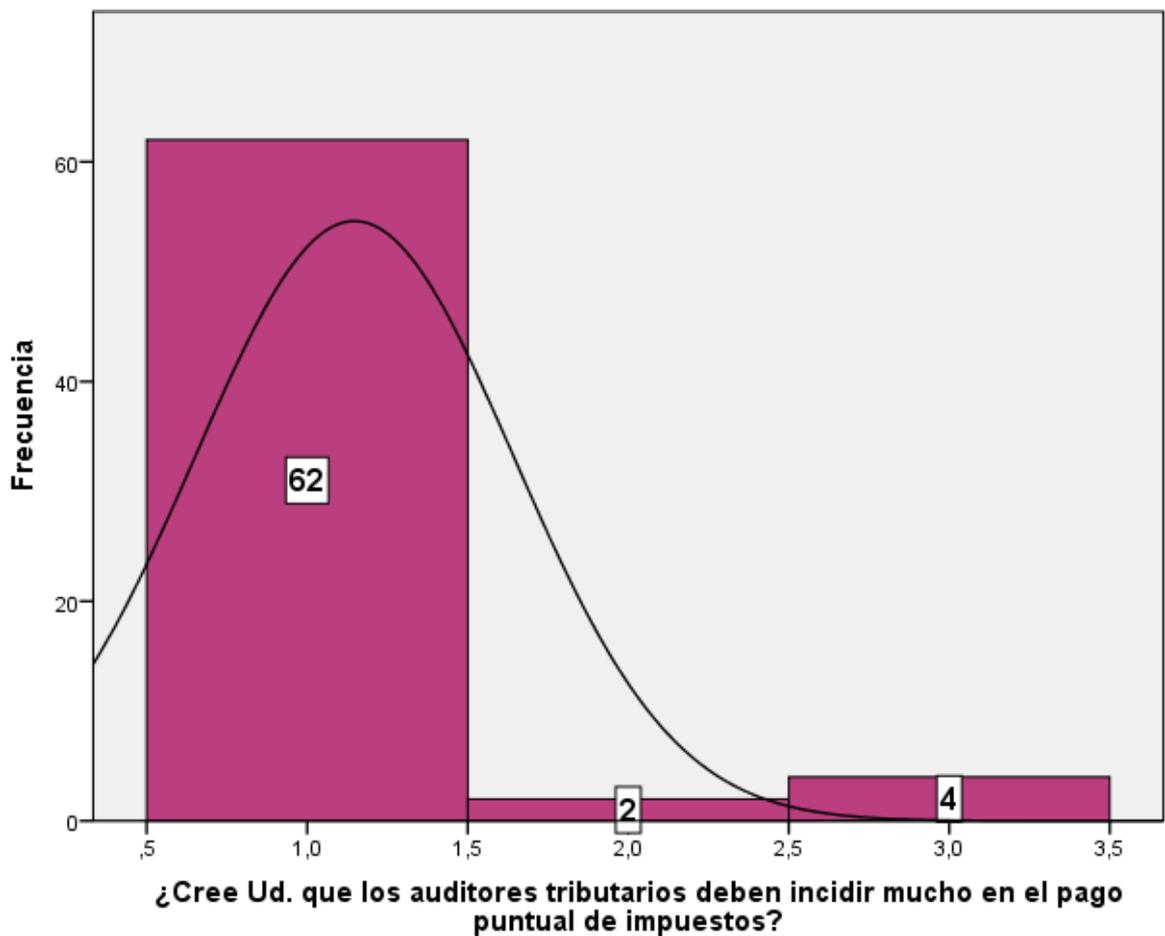
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 22.1% respondió indicando que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate, el 72.1% respondió que no se deben practicar estas auditorías tributarias en forma tan periódica y el 5.9% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta formulada.

**Tabla 8: ¿Cree Ud. que los auditores tributarios deben incidir mucho en el pago puntual de impuestos?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	62	91,2	91,2	91,2
No	2	2,9	2,9	94,1
No sabe, no opina	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



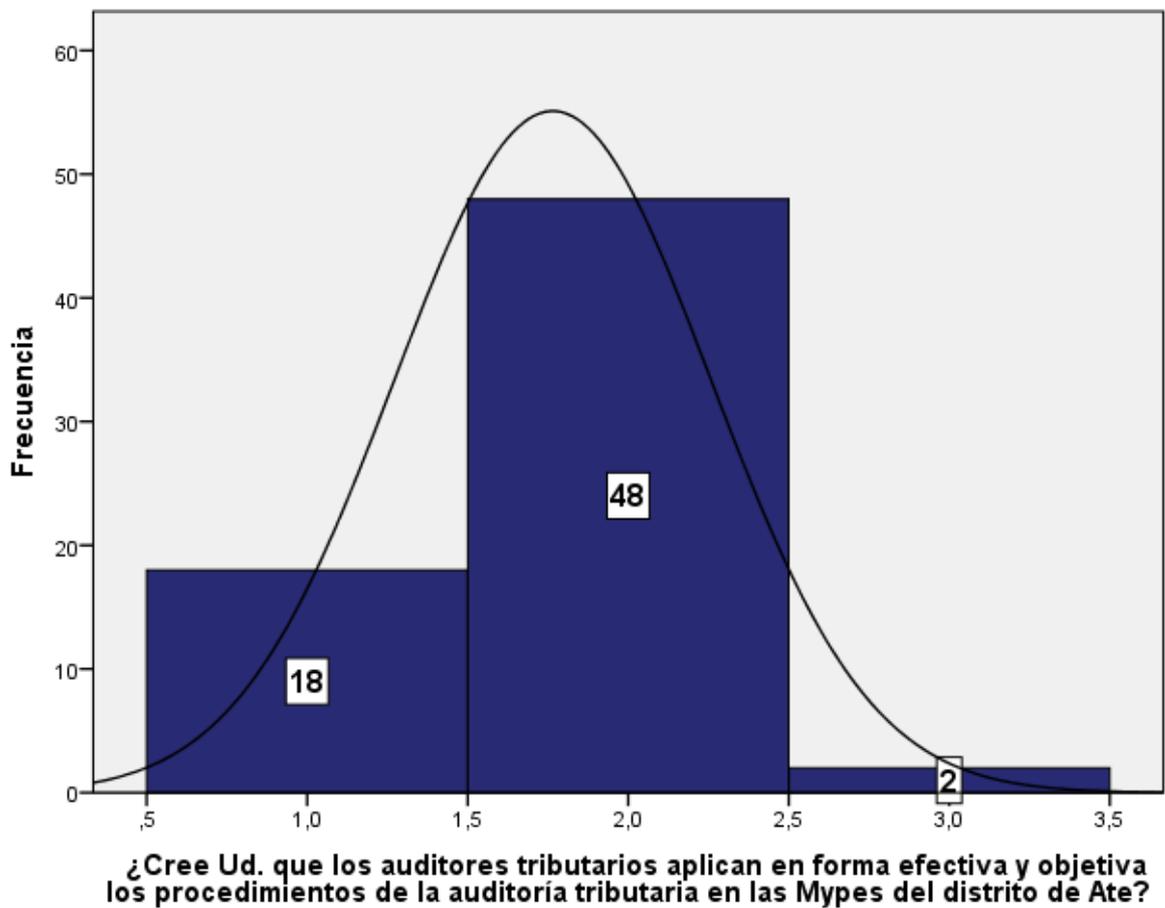
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 91.2% respondió indicando que los auditores tributarios deben incidir mucho en el pago puntual de impuestos, el 2.9% respondió que dichos auditores tributarios no deben incidir en el pago de impuestos y el 5.9% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada.

**Tabla 9: ¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	18	26,5	26,5	26,5
No	48	70,6	70,6	97,1
No sabe, no opina	2	2,9	2,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



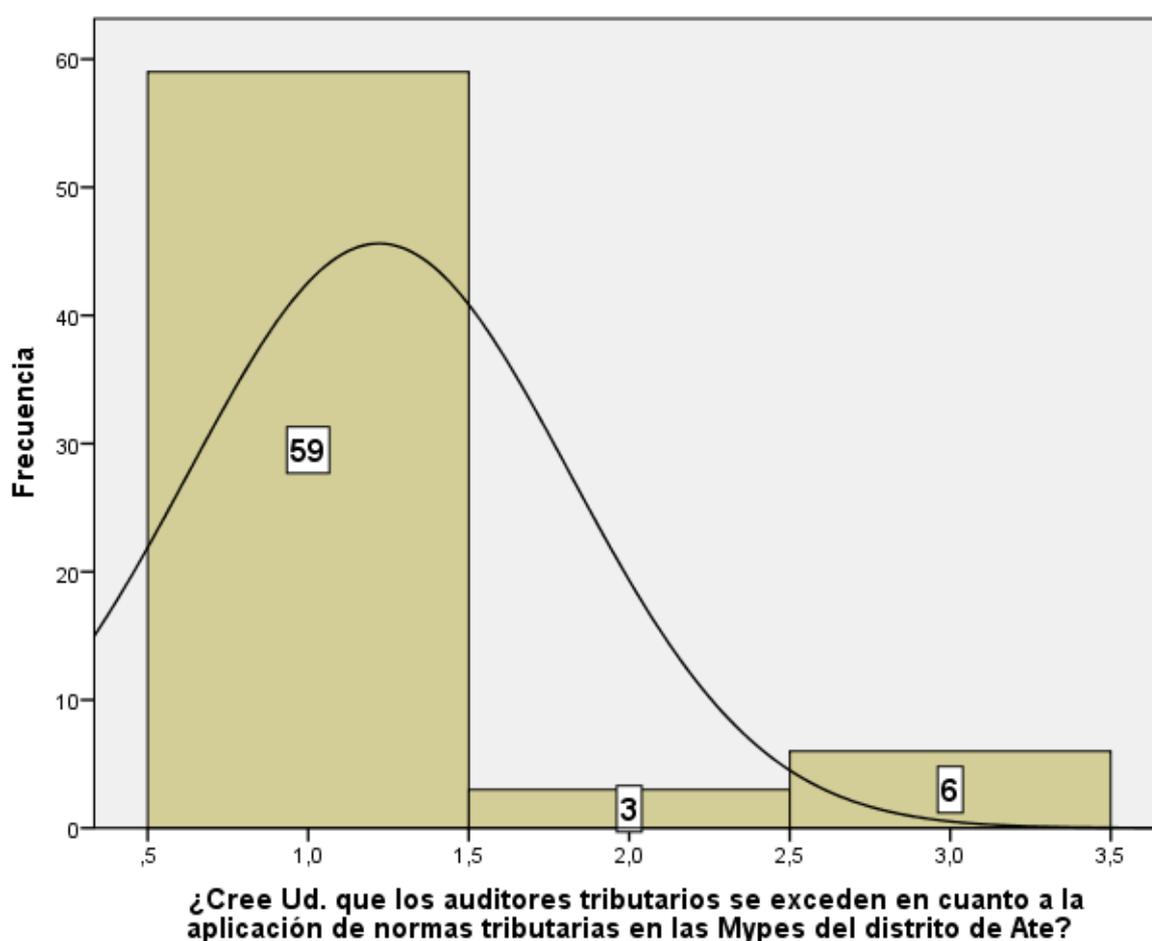
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 26.5% respondió indicando que los auditores tributarios si aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate, el 70.6% respondió que dichos auditores tributarios no aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de auditoría establecidos y el 2.9% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta formulada.

**Tabla 10: ¿Cree Ud. que los auditores tributarios se exceden en cuanto a la aplicación de normas tributarias en las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	59	86,8	86,8	86,8
No	3	4,4	4,4	91,2
No sabe, no opina	6	8,8	8,8	100,0
Total	68	100,0	100,0	



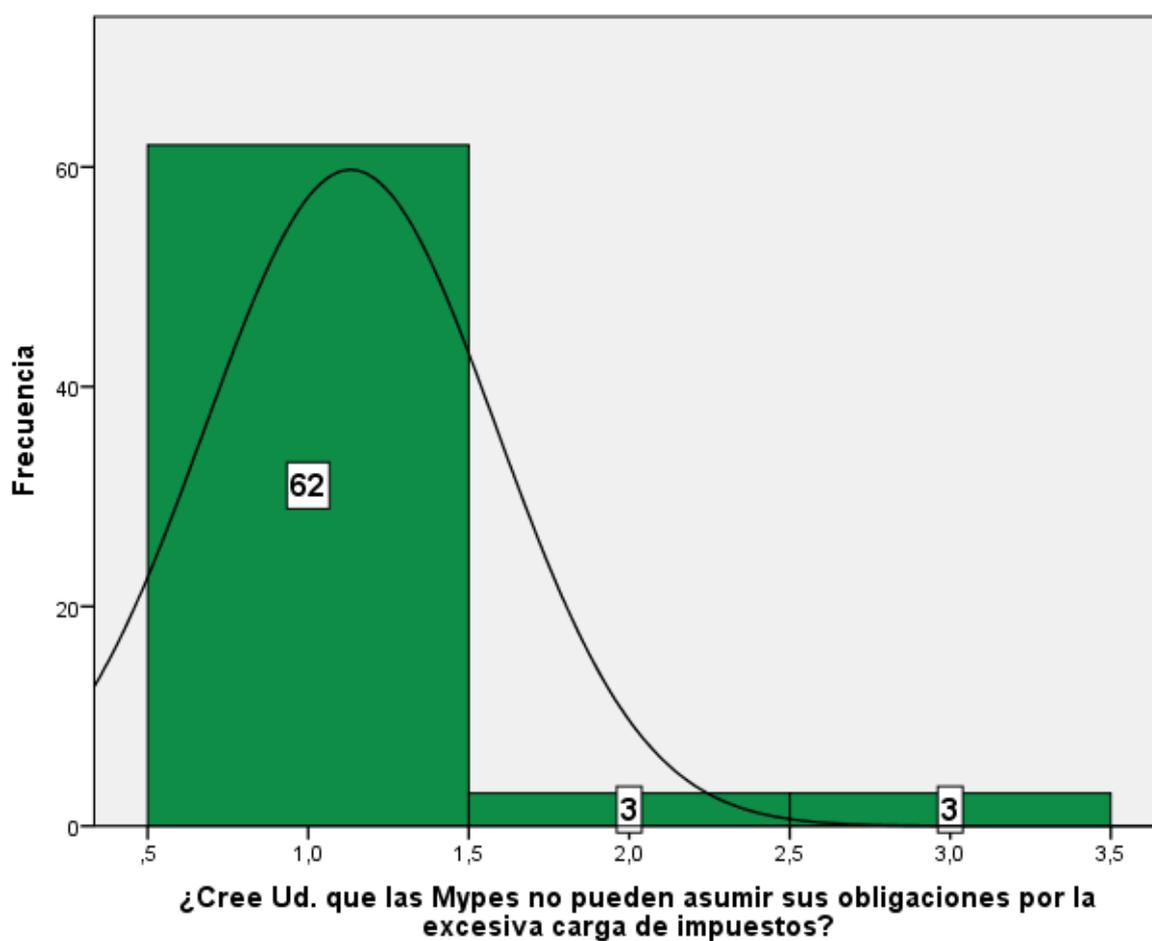
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 86.8% respondió indicando que los auditores tributarios se exceden en cuanto a la aplicación de normas tributarias en las Mypes del distrito de Ate, el 4.4% respondió que no se exceden en la aplicación de normas tributarias en las Mypes y el 8.8% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada

**Tabla 11: ¿Cree Ud. que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	62	91,2	91,2	91,2
No	3	4,4	4,4	95,6
No sabe, no opina	3	4,4	4,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



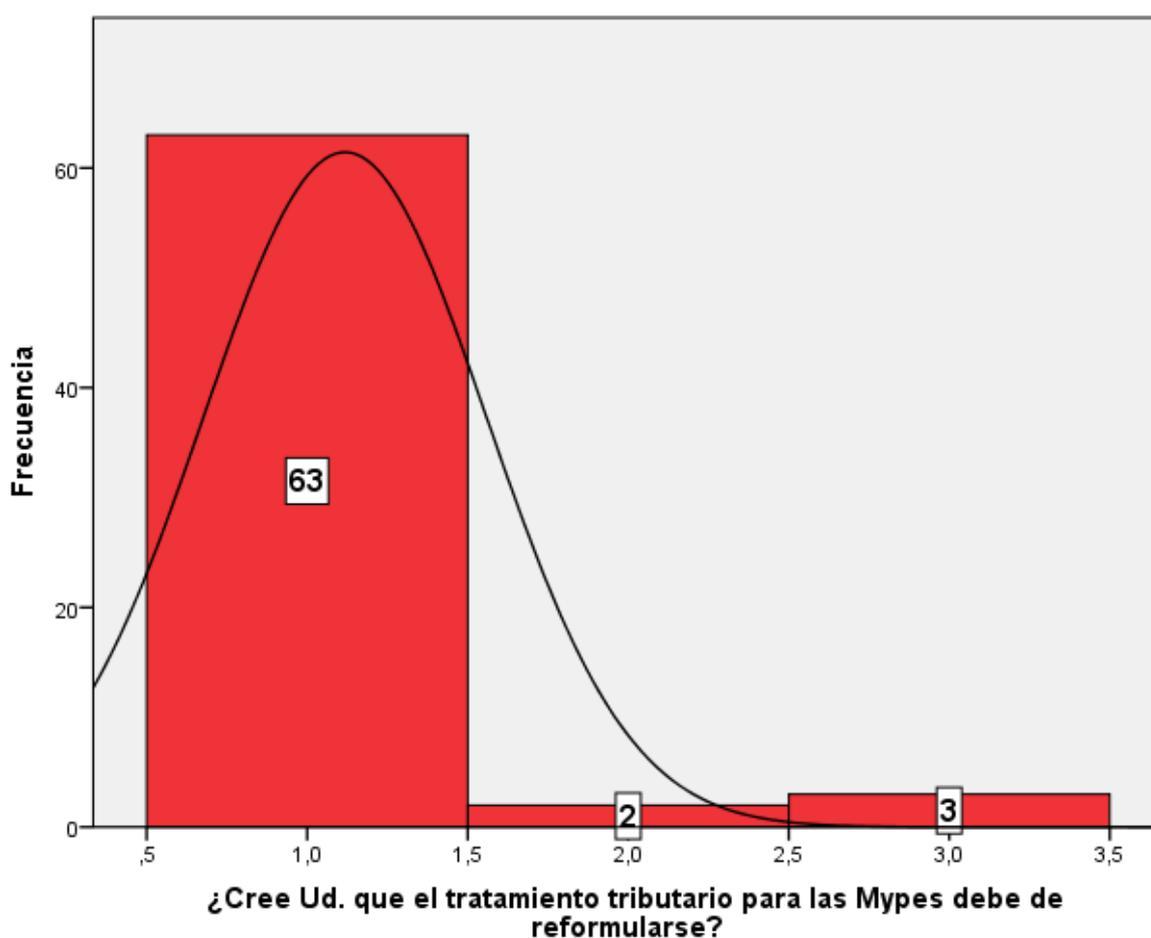
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 91.2% respondió indicando que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos, el 4.4% respondió que dichas empresas si pueden asumir sus actuales obligaciones tributarias y el 4.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada.

**Tabla 12: ¿Cree Ud. que el tratamiento tributario para las Mypes debe de reformularse?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos				
Si	63	92,6	92,6	92,6
No	2	2,9	2,9	95,6
No sabe, no opina	3	4,4	4,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



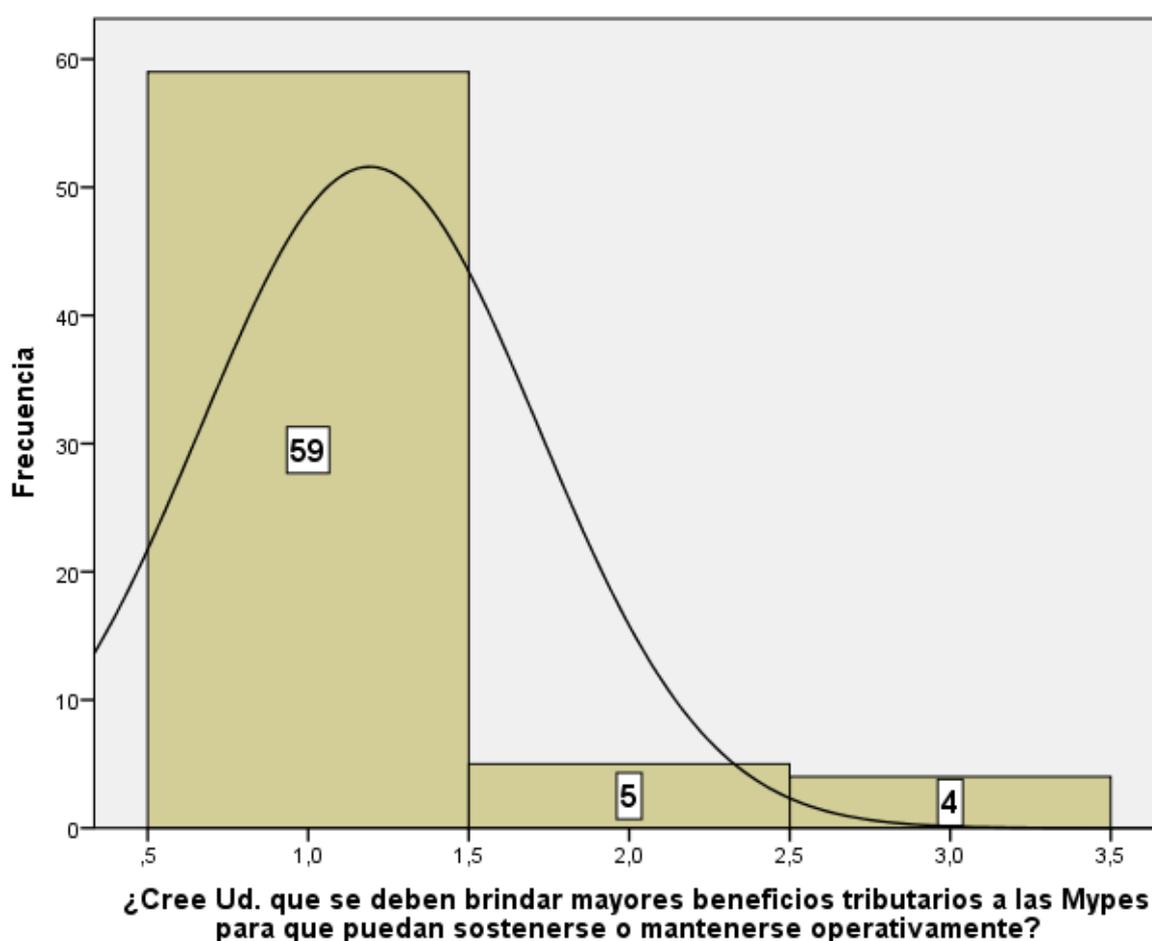
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 92.6% respondió indicando que el tratamiento tributario para las Mypes debe de reformularse, el 2.9% respondió que no debe replantearse el tratamiento tributario que se aplica actualmente a las Mypes y el 4.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada

**Tabla 13: ¿Cree Ud. que se deben brindar mayores beneficios tributarios a las Mypes para que puedan sostenerse o mantenerse operativamente?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	59	86,8	86,8	86,8
No	5	7,4	7,4	94,1
No sabe, no opina	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



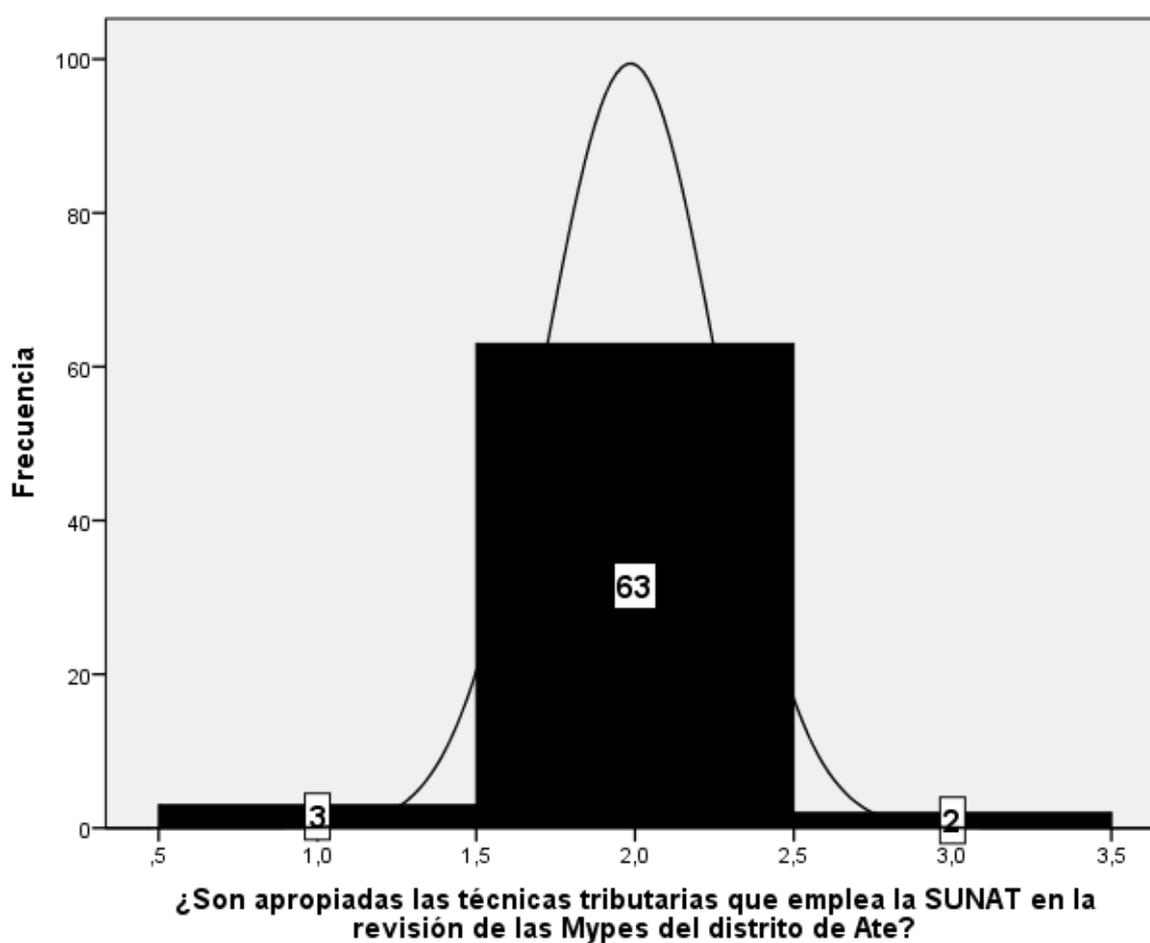
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 86.8% respondió indicando que si se deben brindar mayores beneficios tributarios a las Mypes para que puedan sostenerse o mantenerse operativamente, el 7.4% respondió que no es necesario el otorgamiento de mayores beneficios tributarios a las Mypes y el 5.9% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta formulada.

**Tabla 14: ¿Son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	3	4,4	4,4	4,4
No	63	92,6	92,6	97,1
No sabe, no opina	2	2,9	2,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



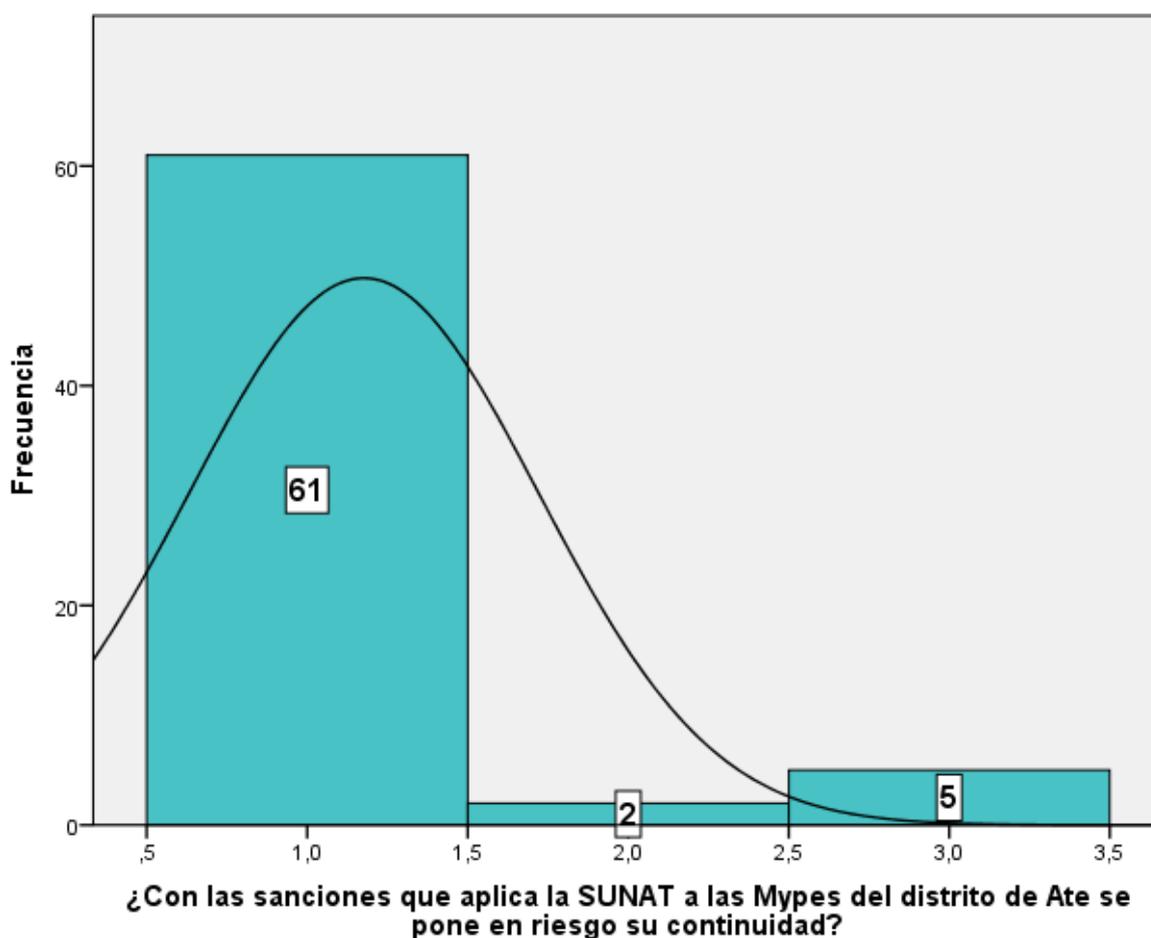
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 4.4% respondió indicando que si son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate, el 92.6% respondió que no son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la Sunat en la revisión de las Mypes y el 2.9% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada

**Tabla 15: ¿Con las sanciones que aplica la SUNAT a las Mypes del distrito de Ate se pone en riesgo su continuidad?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	2	29,9	2,9	2,9
No	61	89,7	89,7	92,6
No sabe, no opina	5	7,4	7,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



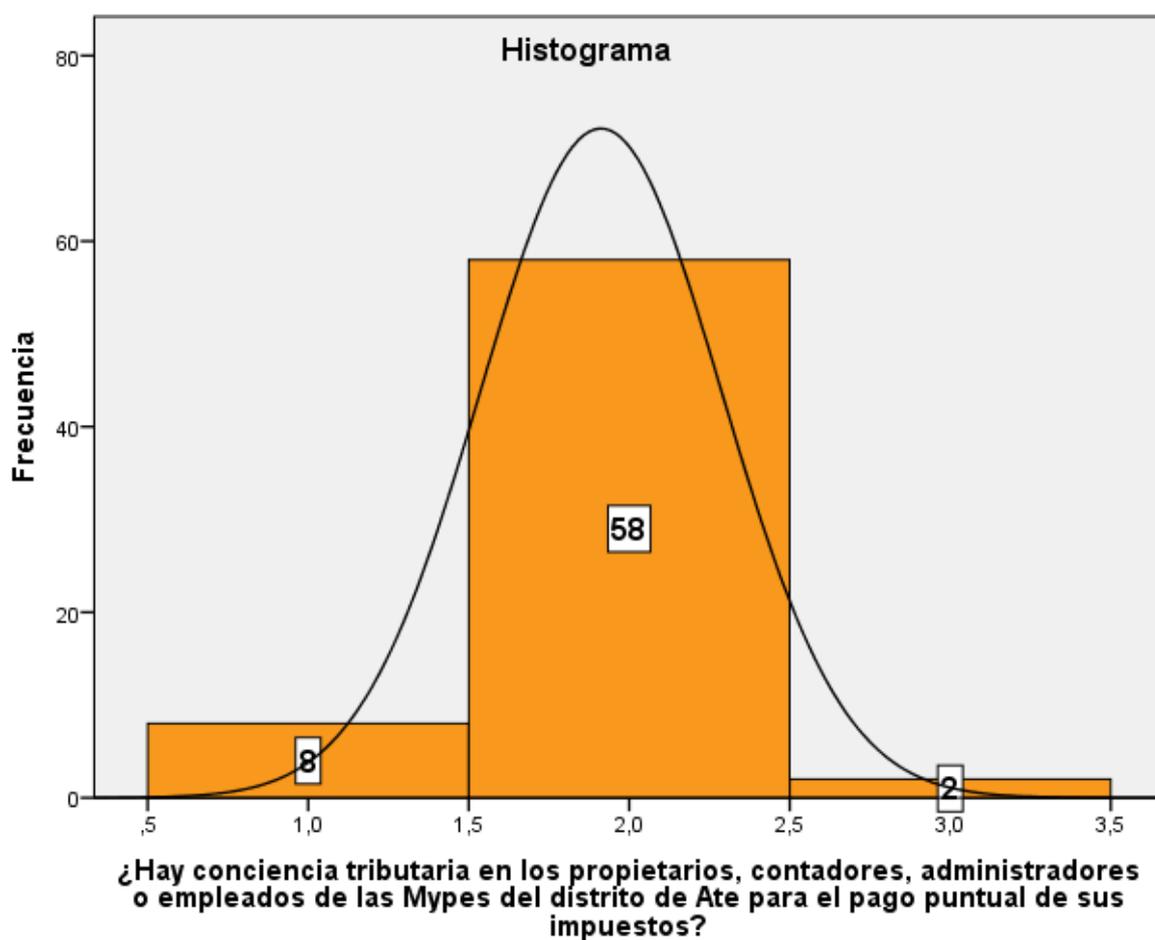
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 2.9% respondió indicando que con las sanciones que aplica la SUNAT a las Mypes del distrito de Ate si se pone en riesgo su continuidad, el 89.7% respondió que no se pone en riesgo la continuidad de las Mypes con las actuales sanciones y el 7.4% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada

**Tabla 16: ¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos				
Si	8	11,8	11,8	11,8
No	58	85,3	85,3	97,1
No sabe, no opina	2	2,9	2,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



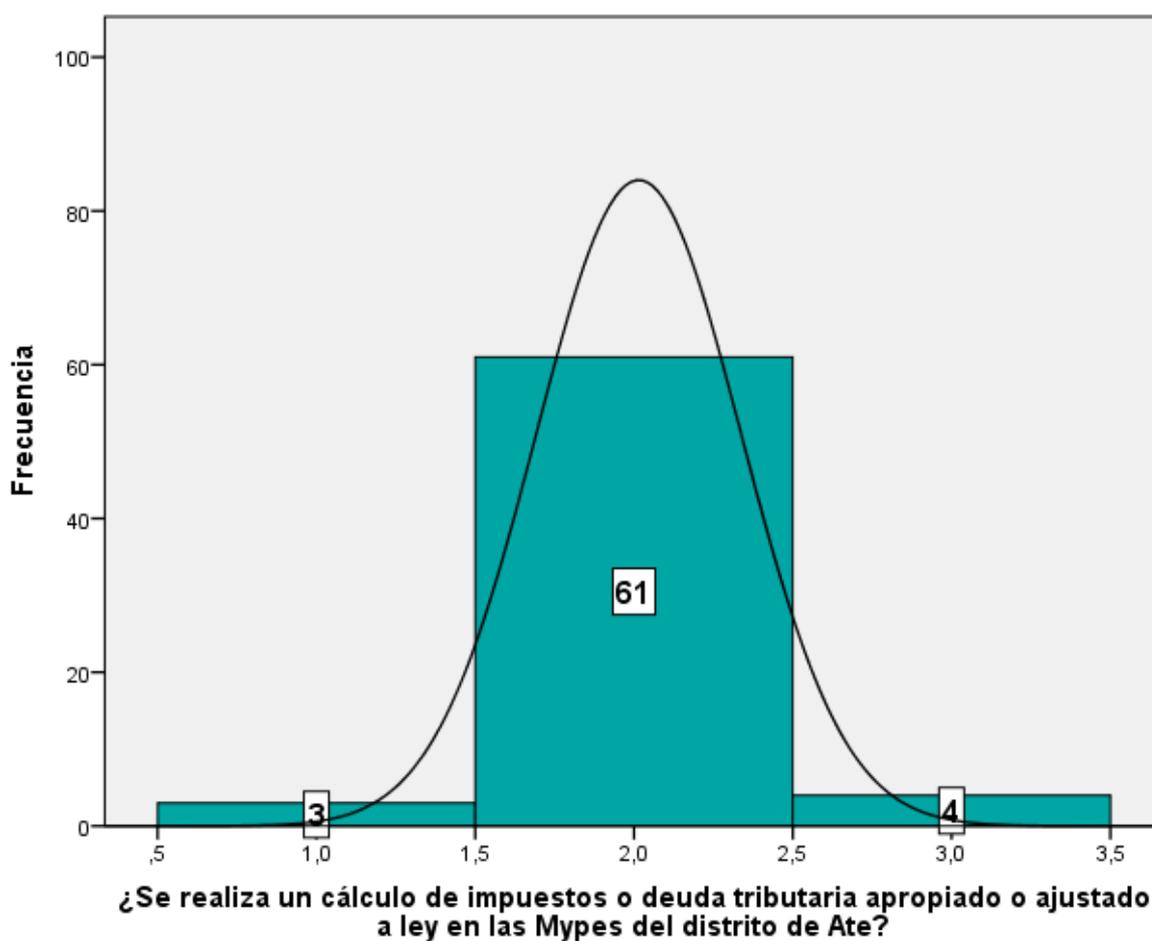
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 11.8% respondió indicando que si hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos, el 85.3% respondió que no existe una adecuada y apropiada conciencia tributaria en dichas personas que trabajan en estas empresas y el 2.9% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta formulada.

**Tabla 17: ¿Se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos				
Si	3	4,4	4,4	4,4
No	61	89,7	89,7	94,1
No sabe, no opina	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



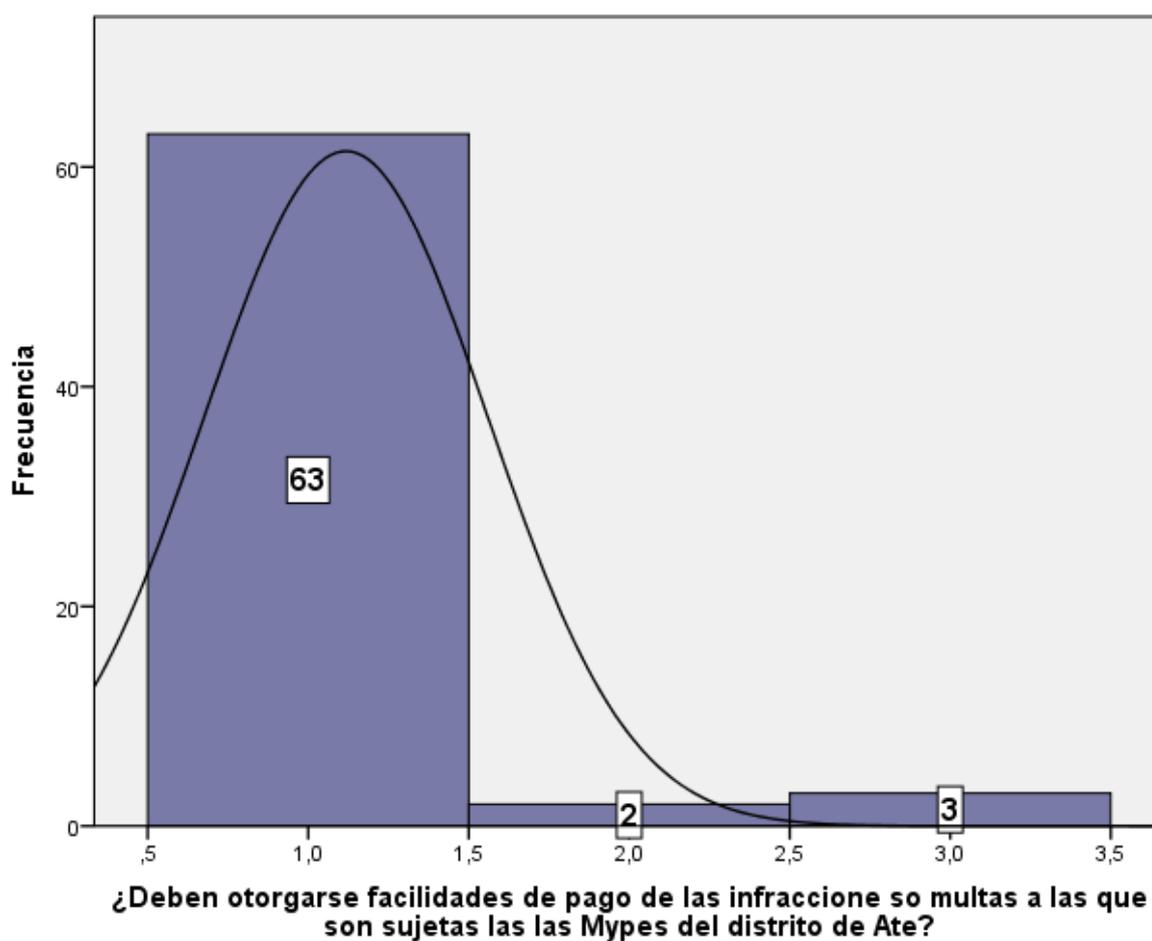
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 4.4% respondió indicando que si se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate, el 89.7% respondió que no se realiza un cálculo exacto y adecuado de la deuda tributaria que afecta a estas empresas y el 5.9% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada.

**Tabla 18: ¿Deben otorgarse facilidades de pago de las infracciones o multas a las que son sujetas las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	63	92,6	92,6	92,6
No	2	2,9	2,9	95,6
No sabe, no opina	3	4,4	4,4	100,0
Total	68	100,0	100,0	



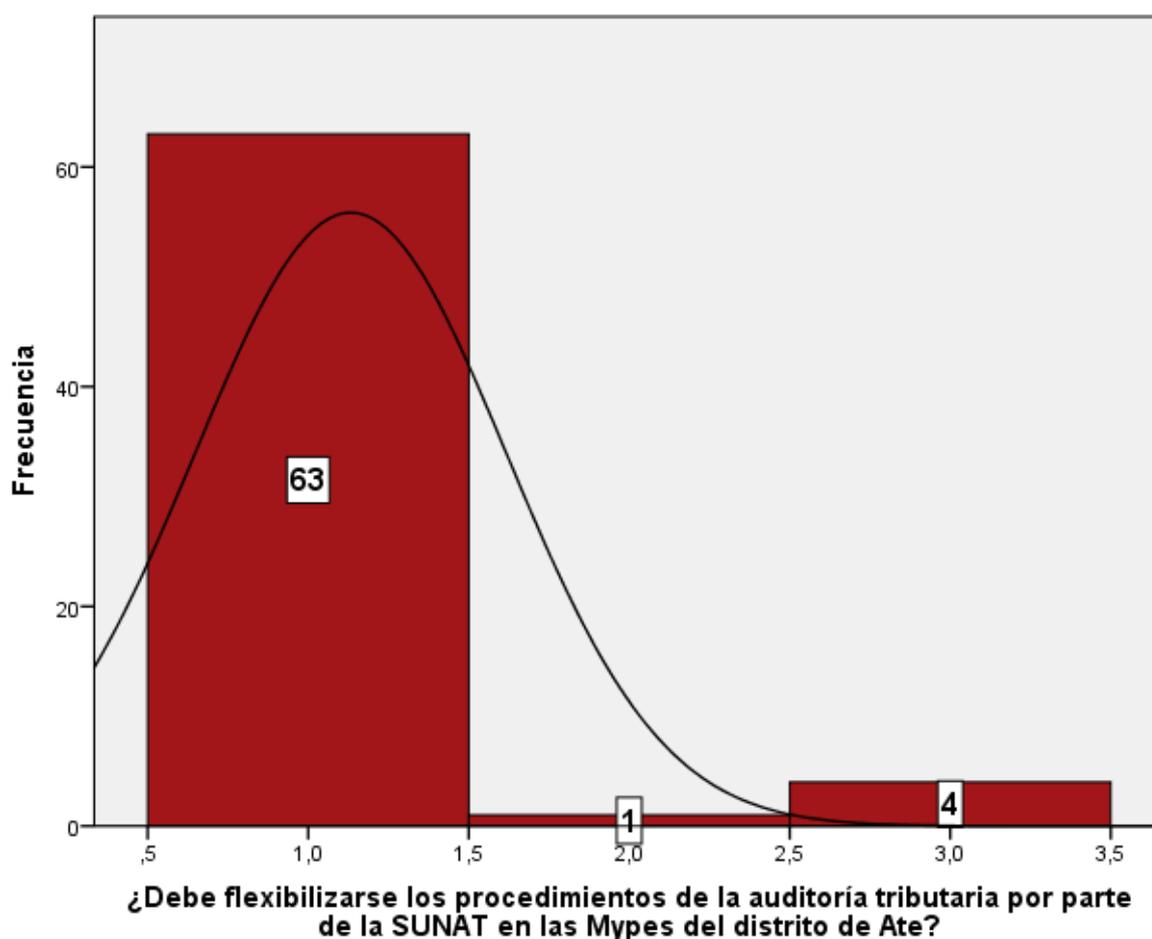
**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 92.6% respondió indicando que si deben otorgarse facilidades de pago de las infracciones o multas a las que son sujetas las Mypes del distrito de Ate, el 2.9% respondió que no deben otorgarse facilidades de pago de infracciones a estas empresas y el 4.4% indicó que no sabe ni opina sobre la pregunta formulada.

**Tabla 19: ¿Debe flexibilizarse los procedimientos de la auditoría tributaria por parte de la SUNAT en las Mypes del distrito de Ate?**

	Frec.	Porcent.	Porcent. válido	Porcent. acumulado
Válidos Si	63	92,6	92,6	92,6
No	1	1,5	1,5	94,1
No sabe, no opina	4	5,9	5,9	100,0
Total	68	100,0	100,0	



**Fuente:** Encuesta hecha a la muestra seleccionada (propietarios, administradores, contadores, empleados y trabajadores de las Mypes de Ate) (Elaboración propia, 2016)

## **INTERPRETACIÓN**

De acuerdo a la pregunta formulada: el 92.6% respondió indicando que si debe flexibilizarse los procedimientos de la auditoría tributaria por parte de la SUNAT en las Mypes del distrito de Ate, el 1.5% respondió que no debe flexibilizarse el actual procedimiento de auditoría tributaria y el 5.9% respondió indicando que no sabe ni opina respecto de la pregunta realizada

## **CAPITULO V: DISCUSIÓN**

### **5.1 Discusión**

En relación a la información procesada y resultados obtenidos, presentamos algunos resultados que contribuyen a la investigación:

1. La Administración Tributaria ejerce mucha presión sobre los pequeños y medianos empresarios del distrito de Ate.
2. También se logró demostrar que existe riesgo en cuanto a la continuidad u operatividad de las Mypes del distrito de Ate debido a la Frec. con que se aplican las auditorías tributarias, a las técnicas y procedimientos inadecuados,

a la inflexibilidad de dichos auditores tributarios, a la excesiva presión tributaria sobre un sector tan pequeño pero importante a la vez y que tiene mucha carga laboral, social y tributaria y que muchas veces no tiene el apoyo respectivo del estado en cuanto a mayores beneficios tributarios o facilidades de pago, o en todo caso en ampliación de la base tributaria.

3. Otro problema es que no existe mucha conciencia y responsabilidad tributaria en los empresarios de las Mypes del distrito de Ate.
4. Otra dificultad es que no se calcula en forma exacta y apropiada los impuestos en forma oportuna, por dejadez, por la falta de contratación de personal especializado, por falta de inversión, entre otros factores.
5. Existen excesos en las prácticas de la auditoría tributaria en estas empresas, que muchas veces asfixian a los pequeños empresarios y no los dejan realizar sus actividades u operaciones corrientes.
6. Las sanciones que se aplican son muy drásticas, a tal punto que muchos empresarios prefieren quebrar o suspender sus empresas hasta poder recuperarse. Sin embargo con otras empresas de más envergadura no se aplican los mismos procedimientos y es un malestar común en este tipo de empresas.

7. El pago impuntual de impuestos es otro problema que tienen estas empresas, quizás por la informalidad en la que trabajan, la poca inversión en cuanto a contratación de personal especializado en el área tributaria, entre otros factores.

## 5.2 Conclusiones

Al culminar la investigación se arribó a las siguientes conclusiones:

- a. Se determinó que la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate.
  
- b. Se estableció que la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate.
  
- c. Se logró determinar que la acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate.
  
- d. Se pudo establecer que el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate.

### **5.3. Recomendaciones**

- a. Se sugiere a la Administración Tributaria realizar y aplicar la auditoría tributaria que corresponde a las Mypes del Distrito de Ate teniendo en cuenta todos lo establecido en los dispositivos legales y de que sea de igual manera como se hace con otro tipo de empresas, de manera que no se sature a dicho grupo empresarial y que por el contrario se le de alternativas de continuar trabajando y generando riqueza y recursos al país.
  
- b. Se recomienda a la Administración Tributaria una apropiada aplicación de procedimientos de auditoría tributaria en la revisión de las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, sin excederse en sus atribuciones establecidas por Ley.
  
- c. Se sugiere a la Administración Tributaria lograr una acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria para verificar o auditar las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, solicitando para ello la documentación sustentatoria que sea necesario para aclarar las dudas a que haya lugar durante el proceso de la auditoría.
  
- d. Se recomienda el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria en el proceso de revisión de las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, de manera que se puedan obtener los mejores resultados para ambas partes (empresa y Estado).

#### 5.4. Referencias bibliográficas

- Abreu, S. (2010). *Los tributos y su evolución en República Dominicana*. (Tesis de maestría). Universidad Católica Madre y Maestra. Santo Domingo
- Arias, L (2009). *La tributación directa en América Latina: Equidad y desafíos. El caso del Perú*, CEPAL, Serie macroeconomía del desarrollo No.59, Santiago, octubre 2009.
- Ataliba, G (2000) *Hipótesis de la incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Barrios, R. (1996). *Derecho Tributario – Teoría General del Impuesto*. Lima: San Marcos.
- Belaúnde, M. (1997). *Instituciones del Derecho Tributario*. Lima: Pacífico Editores.
- Berrío, V (2004). *Nuevo Código Civil- Texto Ordenado*. Lima: Talleres Gráficos de la Editorial Berrío.
- Bonzon, J. (2006). *Elusión Tributaria*. Buenos Aires: Depalma.
- Bravo, D. (2007). *Simulación, abuso de formas, elusión y fraude a la ley en el derecho tributario* Lima: Ediciones legales S.A.
- Caballero, B. (2005). *Manual Tributario*. Lima: Informativo Caballero Bustamante Editorial.
- Canaletti, C. (2003). *Contabilidad Avanzada* México: Iberoamericana de Editores S.A.
- Cartolín, H. (2010). *La Relación Jurídico-Tributaria*. Lima: Congreso de la República. Recuperado de: [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)
- Chang, R. (2007) *Herramientas para mejora Continua de Calidad*. Madrid. Ediciones Pirámide.

- Chávez A. & Ferreyra G. (2003) *Tratado de Auditoría Tributaria*. Lima: Editorial San Marcos.
- Chávez, A. (2003). *Auditoría Tributaria*. Lima: San Marcos.
- Chávez, P. (1999). *Tratado de Derecho Tributario*. Lima: Editorial San Marcos.
- Ciarlo, A. (2004). *Sistema tributario como herramienta de crecimiento y bienestar económico*. Buenos Aires. Recuperado de [ww.iefpa.org.ar](http://ww.iefpa.org.ar)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2010). *El desarrollo económico en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL
- Danos, J. (2009). *El Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Lima: Gaceta Jurídica Editores.
- Effio, F. (2008) *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima: Editora y Distribuidora Real SRL.
- Escuela de Investigación y Negocios (2004). *Código Tributario*. Lima: Pacífico Editores.
- Evans, J. (2000) *Administración y Control de la Calidad*. México: Grupo Editorial Iberoamérica S.A. de C.V.
- Flores, P. (2007) *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. Lima Ediciones Justo Valenzuela V. EIRL.
- Gálvez, R. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & empresas.
- García, J. (2010). *El Delito Tributario*. Lima: Editorial San Marcos.
- Guardia, L. (2006). *El reparo tributario en el impuesto a la renta de establecimientos de hospedaje*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima.
- Hernández, S (2007). *Metodología de la Investigación*. México: Edit. Mc Graw.

- Jarach, D. (1996). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Editorial Abeleda-Perrot.
- Johnson, G. (1999). *Dirección Estratégica*. Madrid: Prentice May International Ltd.
- Koontz, H. & O'Donnell, C. (2004) *Curso de Administración Moderna- Un análisis de sistemas y contingencias de las funciones administrativas*. México. Litográfica Ingramex S.A.
- Lino, J. (1998). *Evasión Fiscal Legítima*. Publicado en la Revista del Instituto de Derecho Tributario. Lima: Julio a Diciembre 1998.
- López, L. (2010). *Evasión tributaria en el Perú: Tributación, límites y posibilidades*?. Lima: Diario oficial el Peruano, Marzo 2010.
- Olivares, J. y Ríos, Y. (2011). *Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA*. Caracas. Instituto Universitario de Mercadotecnia.
- Ramírez, P. (2011). *Reformas Gerenciales en el Área Tributaria Dominicana*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica. Santo Domingo.
- Robbins, S. (2008) *Fundamentos de Administración*. México: Prentice Hall Hispanoamericana, SA.
- Rodríguez, S. (2006). *Principios tributarios y recaudación fiscal*. (Tesis de maestría). Universidad Católica de Chile. Santiago.
- Santiago, P. (2008). *Elusión Tributaria: Caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el Sistema Tributario Nacional*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional Federico Villareal. Lima.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2003). *Manual General de normas y Procedimientos de Auditoría Tributaria*. Lima: SUNAT.
- Tagle, M. (2003). *El ciclo económico y la recaudación tributaria en el Perú 1993-2001*. Cuzco- Perú. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Antonio Abad. Cusco, Perú.
- Tejerizo, J. (2000). *Derecho Financiero y Tributario*. Madrid. McGraw- Hill
- Tolosa, C. (2007). *El sistema tributario en Venezuela*. Caracas. Recuperado de: <http://www.gestiopolis.com/recursos>.
- Vásquez, N. (2011). *Ineficacia de la Administración Tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María- 2009-2010*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Tingo María, Perú.
- Villegas, H. (2000) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Villegas, H. (2002). *Derecho Penal Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

## **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE– LIMA, 2015-2016**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>
<p><b>PROBLEMA PRINCIPAL</b> ¿De qué manera la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?</p> <p><b>PROBLEMAS SECUNDARIOS</b> 1. ¿De qué manera la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016? 2. ¿En qué forma la definición de los objetivos de la auditoría tributaria influyen en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016? 3. ¿De qué manera el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b> Determinar si la aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> 1. Determinar si la aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016. 1. Establecer si la definición de los objetivos de la auditoría tributaria influyen en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016. 2. Determinar si el uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.</p>	<p><b>HIPÓTESIS</b> La aplicación efectiva de la auditoría tributaria influye en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b> 1. La aplicación de procedimientos de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016. 2. La acertada definición de los objetivos de la auditoría tributaria influye significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016. 3. El uso adecuado de técnicas de auditoría tributaria incide significativamente en las obligaciones formales omitidas en las Mypes del Distrito de Ate, 2015-2016.</p>	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b> <b>X: Auditoría tributaria</b></p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b> <b>Y: Obligaciones tributarias</b></p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> - Aplicada</p> <p><b>Nivel de Investigación:</b> - Descriptivo - Explicativo</p> <p><b>Método:</b> - Cuantitativo</p> <p><b>Técnicas de recolección de información:</b> - Documental</p> <p><b>Instrumentos:</b> - Encuesta</p> <p><b>Fuentes:</b> - Bibliografía</p>

## **Anexo 2: Instrumento encuesta**

### **FICHA TÉCNICA DEL INSTRUMENTO A UTILIZAR**

- Trabajo de investigación denominado: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE– LIMA, 2015-2016**
- **AUTOR** : Herbert Lizarbe Galindo
- **ENTIDAD ACADÉMICA** : Universidad Nacional Federico Villarreal
- **NIVEL ACADÉMICO** : Maestría
- **ESPECIALIDAD** :
- **MARGEN DE ERROR ASUMIDO** : 5%
- **No. DE ENCUESTADOS** : 68
- **LUGAR DE APLICACIÓN** : Lima
- **TIPO DE PREGUNTAS** : Cerradas
- **NÚMERO DE PREGUNTAS** : 15

## CUESTIONARIO

### “AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE– LIMA, 2015-2016”

**Área donde se desempeña:**

Administración ( ) Contabilidad ( ) Finanzas ( ) Otros ( )

**Antigüedad en el cargo:**

1 a 5 años ( ) 6 a 10 años ( ) 10 A 20 años ( ) Más de 20 años ( )

**Grado de educación:**

Secundaria ( ) Superior ( ) Postgrado ( ) Especialización ( )

**PREGUNTAS:**

**Relación de Preguntas**

Pregunta	Si	No	No sabe, no opina
1. ¿Cree Ud. que es necesario que la SUNAT refuerce sus actitudes y acciones tributarias contra los deudores tributarios de las Mypes del distrito de Ate?			
2. ¿Considera Ud. que el Estado debe promover el pago de impuestos con programas alternativos de refinanciamiento de deuda?			
3. ¿Cree Ud. que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate?			
4. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios deben incidir mucho en el pago puntual de impuestos?			
5. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?			
6. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios se exceden en cuanto a la aplicación de normas tributarias en las			

Mypes del distrito de Ate?			
7. ¿Cree Ud. que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos?			
8. ¿Cree Ud. que el tratamiento tributario para las Mypes debe de reformularse?			
9. ¿Cree Ud. que se deben brindar mayores beneficios tributarios a las Mypes para que puedan sostenerse o mantenerse operativamente?			
10. ¿Son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate?			
11. ¿Con las sanciones que aplica la SUNAT a las Mypes del distrito de Ate se pone en riesgo su continuidad?			
12. ¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?			
13. ¿Se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate?			
14. ¿Deben otorgarse facilidades de pago de las infracciones o multas a las que son sujetas las Mypes del distrito de Ate?			
15. ¿Debe flexibilizarse los procedimientos de la auditoría tributaria por parte de la SUNAT en las Mypes del distrito de Ate?			

### **Anexo 3: Validación del instrumento por experto**

Después de revisado el instrumento del Plan de Tesis denominado: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE– LIMA, 2015-2016”**, mi calificación es la siguiente:

<b>No.</b>	<b>PREGUNTA</b>	<b>50</b>	<b>60</b>	<b>70</b>	<b>80</b>	<b>90</b>	<b>100</b>
1	¿En qué porcentaje se logrará contrastar la hipótesis con este instrumento?						X
2	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, subvariables e indicadores de la investigación?						X
3	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						X
4	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						X
5	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						X
6	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						X

Lima, Marzo del 2016.

#### **Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto**

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominado: **“AUDITORÍA TRIBUTARIA Y LAS OBLIGACIONES FORMALES OMITIDAS EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ATE- LIMA, 2015-2016”**, tengo que indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

En este sentido, el término confiabilidad del instrumento es equivalente a los de estabilidad y predictibilidad de los resultados que se lograrán. Esta es la acepción generalmente aceptada por los investigadores, lo cual es posible de lograr en este trabajo de investigación.

Otra manera de aproximarse a la confiabilidad del instrumento es preguntarse: ¿Hasta dónde los resultados que se obtendrán con el instrumento constituirán la medida verdadera de las variables que se pretenden medir? Esta acepción del término confiabilidad del instrumento es sinónimo de seguridad; la misma que es factible de lograr con el instrumento de este trabajo de investigación.

Existe una tercera posibilidad de enfocar la confiabilidad del instrumento; ella responde a la siguiente cuestión: ¿cuánto error está implícito en la medición del instrumento? Se entiende que un instrumento es menos confiable en la medida que hay un mayor margen de error implícito en la medición. De acuerdo con esto, la confiabilidad puede ser definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento; es decir, en este contexto, el término confiabilidad es sinónimo de precisión. En este trabajo se ha establecido un margen de error del 5% que es un porcentaje generalmente aceptado por los investigadores; lo que le da un nivel razonable de precisión al instrumento.

La confiabilidad del instrumento también puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las variables. Es lo que se denomina la confiabilidad de consistencia interna u homogeneidad. En este trabajo de tiene un alto grado de homogeneidad.

Determinada la confiabilidad del instrumento por el experto:

Lima, marzo del 2016.

## Anexo 5: Validación de instrumentos

### VALIDEZ:

Para validar el presente trabajo de investigación, se someten los test previos y posteriores a juicio de experto, jueces que van a opinar sobre la elaboración de los mismos, dando peso específico a nuestro trabajo; pero además, se utiliza el coeficiente producto momento de Pearson para ratificar el juicio de experto, cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Y, para precisar con exactitud la correlación entre el ítem y el total de la prueba, se utiliza el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

Donde:  $S_t^2$ : Varianza de los puntajes totales.

$S_i^2$ : Varianza del ítem

Si  $r_{McN}$  es mayor a 0.35 el ítem se considera válido.

## CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

### CONFIABILIDAD:

La estimación de la confiabilidad de la presente investigación, se encuentra a través del Alpha de Cronbach, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\alpha = 0.911$$

$$\alpha = \left( \frac{K}{K-1} \right) \left( 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde:  $S_t^2$ : Varianza de los puntajes totales.

$S_i^2$ : Varianza del ítem.

K : Número de ítems.

### Anexo 6: Data view utilizada en SPSS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
3	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2
4	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1
5	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
6	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1
7	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1	1	2	3
8	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1
9	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
10	1	1	1	3	2	1	1	3	1	2	3	1	2	3	3
11	1	3	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1
12	2	1	2	1	2	1	1	1	3	3	1	1	3	3	1
13	1	1	1	1	1	1	2	3	1	2	3	2	2	1	3
14	1	3	2	3	2	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1
15	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	2	2	3	3
16	1	1	2	1	3	3	1	3	1	2	3	1	3	1	1
17	1	3	2	3	2	1	3	1	1	2	1	2	2	1	1
18	1	1	1	1	3	1	1	1	3	2	1	1	2	1	1
19	3	1	2	3	2	1	1	1	1	2	3	2	3	1	1
20	1	1	3	1	2	3	1	1	1	2	1	1	2	1	1
21	1	1	2	1	1	1	3	1	3	2	3	3	3	1	1
22	3	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
23	1	1	3	1	2	3	1	1	1	2	1	3	2	1	1
24	3	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	2	2	1	1
25	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
26	3	1	3	1	1	3	1	1	1	2	1	2	2	1	1
27	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1
28	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
29	1	1	2	1	1	3	1	1	1	2	1	2	2	1	1
30	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	1	1
31	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
32	1	1	2	1	2	3	1	1	1	2	1	2	2	1	1
33	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
34	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
35	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
36	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
38	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
39	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
41	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
42	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
43	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
44	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
45	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
46	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
47	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
48	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
49	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
50	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
51	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
52	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
53	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
54	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
55	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
56	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
57	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
58	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
59	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
60	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
61	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
62	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
63	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
64	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
65	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
66	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
67	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
68	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
69															

**Fuente:** Elaboración propia (2016)

ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS								
	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Varianza	Curtosis	
1. ¿Cree Ud. que es necesario que la SUNAT refuerce sus actitudes y acciones tributarias contra los deudores tributarios de las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,21	,561	,315	5,652	,574
2. ¿Considera Ud. que el Estado debe promover el pago de impuestos con programas alternativos de refinanciamiento de deuda?	68	1	3	1,12	,441	,195	13,571	,574
3. ¿Cree Ud. que la SUNAT debe auditar tributariamente en forma más periódica a las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,84	,507	,257	,500	,574
4. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios deben incidir mucho en el pago puntual de impuestos?	68	1	3	1,15	,497	,247	9,799	,574
5. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios aplican en forma efectiva y objetiva los procedimientos de la auditoría tributaria en las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,76	,492	,242	-,092	,574
6. ¿Cree Ud. que los auditores tributarios se exceden en cuanto a la aplicación de normas tributarias en las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,22	,595	,354	4,877	,574
7. ¿Cree Ud. que las Mypes no pueden asumir sus obligaciones por la excesiva carga de impuestos?	68	1	3	1,13	,454	,206	11,548	,574
8. ¿Cree Ud. que el tratamiento tributario para las Mypes debe reformularse?	68	1	3	1,12	,441	,195	13,571	,574
9. ¿Cree Ud. que se deben brindar mayores beneficios tributarios a las Mypes para que puedan sostenerse o mantenerse operativamente?	68	1	3	1,19	,526	,276	6,489	,574
10. ¿Son apropiadas las técnicas tributarias que emplea la SUNAT en la revisión de las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,99	,273	,074	11,449	,574
11. ¿Con las sanciones que aplica la SUNAT a las Mypes del distrito de Ate se pone en riesgo su continuidad?	68	1	3	1,18	,545	,297	7,291	,574

12. ¿Hay conciencia tributaria en los propietarios, contadores, administradores o empleados de las Mypes del distrito de Ate para el pago puntual de sus impuestos?	68	1	3	1,91	,376	,141	3,672	,574
13. ¿Se realiza un cálculo de impuestos o deuda tributaria apropiado o ajustado a ley en las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	2,01	,323	,104	7,299	,574
14. ¿Deben otorgarse facilidades de pago de las infracciones o multas a las que son sujetas las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,12	,441	,195	13,571	,574
15. ¿Debe flexibilizarse los procedimientos de la auditoría tributaria por parte de la SUNAT en las Mypes del distrito de Ate?	68	1	3	1,13	,486	,236	11,302	,574
N válido (por lista)	68							

**Fuente:** Elaboración propia (2016)